

El sistema de enseñanza del derecho y acceso a las profesiones jurídicas en Alemania: Lecciones para el debate en México

Luis Fernando Pérez Hurtado

Director general

Centro de Estudios sobre la Enseñanza y Aprendizaje del Derecho, A.C. (CEEAD)

luisph@ceedad.org.mx

Serie | Documentos de Trabajo | No. 1

Enero | 2017

El objetivo de esta serie es difundir los avances de los trabajos de investigación que realizan investigadores del CEEAD y de otras instituciones sobre temas afines con nuestra misión, con el fin de recibir comentarios y retroalimentación.

Al mejorar su contenido a partir de la retroalimentación recibida, esperamos que estos documentos se conviertan en una publicación formal, como libro, capítulo de libro, artículo de revista especializada o reporte de investigación.

Consulta otros documentos de trabajo y los lineamientos para publicar en esta serie en: <http://www.ceedad.org.mx/materiales.html>

Esta investigación fue parcialmente financiada por:
This research was funded in part by:



Las opiniones, hallazgos y conclusiones presentados no necesariamente reflejan la opinión del CEEAD ni de la Fundación Konrad Adenauer.
The opinions, findings and conclusions stated herein are those of the author and do not necessarily reflect those of CEEAD or the Konrad Adenauer Stiftung.

El sistema de enseñanza del derecho y acceso a las profesiones jurídicas en Alemania: Lecciones para el debate en México

Luis Fernando Pérez Hurtado*

Resumen

El sistema de justicia en Alemania es de los más sólidos en el mundo. Dos de las principales razones de ello son el proceso de formación de los futuros profesionales del derecho y los mecanismos de acceso a las profesiones jurídicas.

Este artículo tiene como objetivo analizar distintos aspectos de la enseñanza del derecho y del acceso a las profesiones jurídicas en Alemania, a partir de una estancia de investigación que realicé en ese país en 2016. Durante mi estancia visité y entrevisté profesionistas en escuelas de derecho, colegios de abogados, juzgados, oficinas de gobierno y otras instituciones relacionadas con este tema.

El objetivo final es conocer algunos aspectos del sistema alemán que enriquezcan el debate actual en México para mejorar la calidad de la educación jurídica y el ejercicio profesional del derecho. En México es urgente lograr una adecuada regulación de las profesiones jurídicas que garantice, en la medida de lo posible, la calidad y la responsabilidad del ejercicio profesional del derecho y fortalezca nuestro sistema de justicia.

Abstract

The justice system in Germany is one of the most solid in the world. Two of the main reasons for this are the training process of future law professionals and the mechanisms for access to the legal professions.

This article analyzes different aspects of legal education and the access to the legal professions in Germany, based on information gathered during a research stay in this country in 2016. During my research, I visited and interviewed professionals in law schools, bar associations, courts, government agencies and other institutions related to this topic.

The final goal is to learn some aspects from the German system that can enrich the current debate in Mexico to improve the quality of legal education and the professional practice of law. It is urgent to achieve an adequate regulation of the legal professions in Mexico that guarantees, to the extent possible, the quality and accountability in the legal practice and strengthens our justice system.

*Director general e investigador del Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho, A.C. (CEEAD) (www.ceedad.org.mx), ubicado en Monterrey, México. Correo electrónico: luisph@ceedad.org.mx. Todo mi agradecimiento a la Fundación Konrad Adenauer por su apoyo económico e institucional para la realización de este trabajo. En especial agradezco el apoyo de Christian Steiner, quien hasta junio de 2016 se desempeñó como Director del Programa Estado de Derecho para Latinoamérica, y de Juliana Pavia, Amos R. Helms y Tobias Ruettershoff. Agradezco también a Marcela Barrio Olivas, Sven Müller-Grune y Marie-Christine Fuchs por sus comentarios al primer borrador del artículo.

A. Introducción

El sistema de justicia en Alemania es de los más sólidos en el mundo. De acuerdo al Índice del Estado de Derecho elaborado por el *World Justice Project*, Alemania se ubica en el octavo lugar de 102 países evaluados, considerando aspectos como ausencia de corrupción, cumplimiento regulatorio, justicia civil y penal, entre otros.¹

Esta fortaleza es ampliamente reconocida y es una de sus ventajas competitivas como país. En una revista dirigida a inversionistas, el Ministro Federal de Justicia y Protección al Consumidor resaltó la importancia de su sistema legal al señalar que, “Hecho en Alemania” es un sello de calidad reservado no sólo a los automóviles o maquinarias alemanas; es igualmente aplicable al Derecho Alemán”.² Esta misma revista, auspiciada principalmente por la Barra Federal de Abogados y la Barra Federal de Notarios de Alemania, invita a los inversionistas a confiar en el país, especialmente por su sistema de justicia: “Como empresario, usted necesita personal altamente calificado, una administración pública eficiente, un sistema educativo funcional y la infraestructura necesaria, como carreteras, estaciones ferroviarias y aeropuertos. Pero más importante, usted necesita una infraestructura legal funcional y predecible. Alemania supera todos estos requisitos”.³

Dos de las principales razones por las que Alemania cuenta con este sistema de justicia son: su proceso de formación de los futuros profesionales del derecho y los mecanismos de acceso a las profesiones jurídicas.⁴

A diferencia de Alemania, en México hemos estado buscando, desde hace varios años, opciones para regular el ejercicio profesional de los abogados, con el objetivo de elevar la calidad de los servicios jurídicos en el país. Esta inquietud ha sido motivada principalmente por el acelerado crecimiento en el número de escuelas de derecho y el consecuente aumento de egresados de la licenciatura en derecho, así como por la falta de mecanismos operantes para sancionar actos indebidos en el ejercicio de la profesión.

Durante los últimos años este tema ha cobrado especial relevancia principalmente por los siguientes dos motivos.

¹Ver World Justice Project, Rule of Law Index 2015, disponible en: www.worldjusticeproject.org. Este índice “mide el estado de derecho basado en las experiencias y percepciones del público en general y de expertos locales en todo el mundo”, p. 5. Otros aspectos que se incluyen en el Índice son derechos fundamentales, orden y seguridad, límites al poder gubernamental y gobierno abierto.

²*Law – Made in Germany*, Revista de la Alianza por el Derecho Alemán, p. 3, disponible en: www.lawmadeingermany.de (consultada el 1 de junio de 2016).

³*Ibidem.*, p. 5.

⁴En este punto coinciden prácticamente todas las personas que entrevisté. Incluso varios de los críticos del modelo educativo reconocen la solidez que ha aportado a su sistema de justicia; sus propuestas buscan que el sistema se ajuste a las necesidades actuales pero tomando como base el mismo modelo.

El primero ha sido el reporte denominado Justicia Cotidiana.⁵ A finales de 2014, el Presidente Enrique Peña Nieto encomendó a diversas instituciones de investigación elaborar un conjunto de propuestas y recomendaciones para lograr fortalecer la justicia cotidiana en el país.

A partir de los hallazgos, el estudio recomienda 217 acciones como base para elaborar una política pública encaminada a mejorar el acceso a la justicia y resalta 20 de ellas para llevarse a cabo a corto y mediano plazo, con el fin de lograr un impacto inmediato, visible y profundo.

Una de esas acciones prioritarias es la responsabilidad profesional por prestación de servicios jurídicos. De acuerdo al reporte, “[se] identificó como un problema recurrente y grave la calidad de los servicios jurídicos profesionales. Su mejora implica revisar los programas de formación de abogados y la regulación del ejercicio de la profesión. Aunque existe consenso en este punto, no hay acuerdo en la manera de regular a la profesión jurídica, ya que cada una de las diferentes propuestas presenta problemas significativos. Por ello conviene que la instancia de diálogo tome como una de sus prioridades esta cuestión. El tema más urgente que deberá analizar es la creación de mecanismos efectivos de responsabilidad profesional y que informe de manera pública y puntual sobre su desempeño”.⁶

A partir de los trabajos en distintas mesas de discusión, en abril de 2016 se publicó el documento *Diálogos por la Justicia Cotidiana; Diagnósticos conjuntos y soluciones*. La Mesa 4 trabajó en el tema de Mejora de la Enseñanza y del Ejercicio del Derecho, publicando su diagnóstico y la propuesta de soluciones.⁷

El segundo motivo por el que este tema ha cobrado especial relevancia, es por los documentos de trabajo que se desarrollaron en el Senado de la República en agosto de 2015 en materia de ejercicio de actividades profesionales y calidad de los servicios de los abogados.

Como parte de este esfuerzo, se trabajó en un proyecto de iniciativa de reformas constitucionales en el tema y en un proyecto de una ley general de la abogacía mexicana. Se realizaron diversos foros para presentar, discutir y mejorar los proyectos en distintas partes del país. Sin embargo, fue tal el rechazo a las propuestas, principalmente respecto a la colegiación obligatoria, que los trabajos en el tema desde el Senado quedaron suspendidos.

Algunas de las actividades que se realizaron en el marco de estas iniciativas fueron audiencias públicas sobre el fomento a la calidad de los servicios de los profesionales del derecho, organizadas por el Senado de la República.⁸ Participaron académicos, especialistas, representantes de la sociedad civil, colegios de abogados, autoridades federales y locales. Dentro de un bloque denominado “Visión Internacional”, también se incluyó la participación de representantes de las profesiones jurídicas en países de América Latina, América del Norte y Europa, para conocer sobre su experiencia en el tema.

⁵Ver el sitio: www.justiciacotidiana.mx.

⁶Informe de resultados de los Foros de Justicia Cotidiana, Centro de Investigación y Docencia Económicas, CIDE, Abril de 2015, p. 155, disponible en: www.justiciacotidiana.mx.

⁷Diálogos por la Justicia Cotidiana; Diagnósticos conjuntos y soluciones, disponible en: www.justiciacotidiana.mx. El reporte de la Mesa 4 se incluye en las páginas 89 a 112.

⁸Las audiencias fueron organizadas por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Justicia, y de Estudios Legislativos, Segunda, del Senado de la República, los días 8, 9 y 10 de septiembre de 2015. Información tomada de la invitación a las audiencias (en poder del autor).

Al haber sido uno de los invitados a las audiencias, tuve la oportunidad de escuchar los planteamientos del resto de los participantes. Hubo ideas muy interesantes y fue especialmente útil conocer la experiencia de otros países. La experiencia de Alemania fue de las que me llamaron más la atención, principalmente por la libertad que existe durante los estudios universitarios, la estructura de sus exámenes habilitadores y la incorporación de prácticas profesionales como parte del proceso formativo.⁹

A partir de mi interés por conocer más sobre la experiencia alemana, la Fundación Konrad Adenauer me otorgó una beca y me brindó apoyo institucional para realizar una estancia de investigación en Alemania de mayo a octubre de 2016. Durante este tiempo tuve la oportunidad de visitar escuelas de derecho, asociaciones de abogados, oficinas de gobierno federales, estatales y locales relacionadas con la formación y el ejercicio profesional del derecho, juzgados federales y locales, así como de entrevistar profesores, estudiantes, funcionarios públicos, legisladores, jueces, abogados, practicantes y otros actores relevantes (se incluye una relación completa de entrevistas, visitas y reuniones como Anexo I).

Este trabajo surge a partir de esa estancia de investigación. El objetivo es analizar distintos aspectos de la enseñanza del derecho y del acceso a las profesiones jurídicas en Alemania, a partir de las visitas y entrevistas que realicé. No busca describir exhaustivamente el sistema alemán; ya existen diversos estudios que lo hacen muy bien.¹⁰ Lo que busca es analizar algunos aspectos del sistema alemán que enriquezcan el debate actual en México para mejorar la calidad de la educación jurídica y el ejercicio profesional del derecho.

Desde luego que la idea no es tener una guía para copiar otros modelos exitosos y simplemente “tropicalizarlos” a nuestro contexto. Ya hemos visto en esfuerzos anteriores que esto no ayuda a lograr los resultados esperados ni es sostenible a largo plazo. Primero debemos conocer muy bien nuestro propio contexto, definir qué modelos de profesionistas del derecho queremos, identificar cuáles son las características deseables para sus procesos formativos y diseñar el modelo formativo y de acceso a la profesión adecuado. Eso sólo puede ser construido a partir de un diálogo profundo, abierto, responsable e incluyente entre los actores relevantes; de conocer experiencias en otros lugares; de experimentar, monitorear, corregir y volver a probar los modelos que se ajusten.

En México es urgente lograr una adecuada regulación de las profesiones jurídicas que garantice, en la medida de lo posible, la calidad y la responsabilidad del ejercicio profesional del derecho. Como lo he mencionado en varios foros, desde el 2010 a la fecha se han expedido más cédulas profesionales a licenciados en derecho que durante todo el siglo XX. Estos nuevos abogados se forman bajo programas educativos muy diversos en estructura y calidad, y no requieren ningún requisito adicional para poder ejercer la profesión durante toda su vida en cualquier parte del país.

⁹Por parte de Alemania participó Stephan Göcken, Director Ejecutivo de la Barra Federal de Abogados de Alemania (Bundesrechtsanwaltskammer - BRAK; www.brak.de).

¹⁰Ver, por ejemplo, Stefan Koriath, *Legal Education in Germany Today*, Wisconsin International Law Journal, Vol. 24, No. 1, pp. 85-107, o los trabajos de Ulrike Schultz o Matthias Kilian. Ver también el reporte *Perspektiven der Rechtswissenschaft in Deutschland. Situation, Analysen, Empfehlungen* (Wissenschaftsrat, Hamburgo, 2012), disponible en: <http://www.wissenschaftsrat.de/download/archiv/2558-12.pdf>. También se encuentra en inglés: *Prospects of Legal Scholarship in Germany. Current Situation, Analyses, Recommendations*, disponible en http://www.wissenschaftsrat.de/download/archiv/2558-12_engl.pdf. En español se encuentra disponible como anexo de un artículo, pero sin incluir algunas secciones del informe ni los anexos: Christian Baldus, “Perspectivas de la ciencia jurídica en Alemania”. A propósito del informe del *Wissenschaftsrat*. Anuario de Derecho Civil, tomo LXVI, 2013, fasc. I, disponible en: https://www.boe.es/publicaciones/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-C-2013-10000500058_ANUARIO_DE_DERECHO_CIVIL_%93Perspectivas_de_la_ciencia_jur%EDdica_en_Alemania%94._A_prop%F3sito_del_informe_del_Wissenschaftsrat.

B. El sistema de enseñanza del derecho y de acceso a las profesiones jurídicas en Alemania

El objetivo de este apartado es describir, de manera general, el sistema alemán de enseñanza del derecho y de acceso a las profesiones jurídicas. Como ya lo mencioné, no busca explicar a detalle el sistema alemán, sino describirlo de manera general para comprender mejor el contexto del siguiente apartado, sobre los aspectos a resaltar de este sistema.

El sistema de enseñanza del derecho y de acceso a las profesiones jurídicas se puede dividir en tres etapas:

1. Formación universitaria: del ingreso a la carrera a la presentación del primer examen de estado.
2. Formación práctica: las prácticas profesionales y el segundo examen de estado.
3. Ejercicio profesional: el acceso a las profesiones jurídicas, la educación continua y la especialización.

Antes de continuar es necesario explicar la importancia del término “las profesiones jurídicas” en el contexto alemán. En este contexto, existen distintas profesiones, que por ley requieren los conocimientos y las habilidades jurídicas para su ejercicio: juez (ejerciendo en el poder judicial federal; estatal o municipal); fiscal (trabajando en el ámbito federal, local o municipal); funcionario público con funciones jurídicas (laborando en oficinas de gobierno de nivel alto con funciones jurídicas en el ámbito federal, local o municipal); abogado (ejercicio libre de la profesión); profesores-investigadores (en universidades); y notario. Aunque para todas estas profesiones jurídicas se requiere cursar los mismos estudios de derecho y aprobar los mismos exámenes de estado (formación universitaria y formación práctica), cada una de ellas cuenta con su propia organización, normas de funcionamiento y requisitos posteriores para su ejercicio, una vez que se elige la profesión que se quiere ejercer, existe poca movilidad entre ellas, aunque cada vez es mayor.

También es importante señalar que el sistema de enseñanza del derecho y de acceso a las profesiones jurídicas en Alemania está fuertemente regulado. La Ley de la Judicatura Alemana (*Deutsches Richtergesetz – DRiG*)¹¹ establece lineamientos generales que se deben observar en todo el país para las etapas de formación universitaria y formación práctica. Posteriormente cada uno de los 16 estados (*Bundesländer*) define en su legislación local, las características específicas que aplican a las escuelas de derecho ubicadas en su territorio, a los procesos de acceso a las profesiones jurídicas que organizan y a las prácticas profesionales.

A continuación describo las características generales del sistema, advirtiendo que, casi para cada característica existen excepciones o diferencias entre estados, en las cuales abundaré sólo cuando sea relevante.

¹¹Disponible en alemán e inglés en <http://www.gesetze-im-internet.de/drig/index.html> (consultada el 1 de junio de 2016).

1. Formación universitaria: del ingreso a la carrera hasta la presentación del primer examen de estado

Para ingresar a la escuela de derecho es necesario haber concluido los estudios de bachillerato (*Gymnasium*), generalmente a los 18 años, y haber aprobado el correspondiente examen de graduación (*Abitur*).¹²

Todos los estudiantes que cumplen con estos requisitos y deseen cursar los estudios de derecho (*Jurastudium*), consiguen ingresar a las escuelas de derecho públicas del país.¹³ Actualmente existen 44 escuelas de derecho en Alemania (*Juristische Fakultät o Fachbereich Rechtswissenschaft*), de las cuales sólo dos son privadas y tres no habilitan a sus estudiantes a tomar los exámenes de estado (se incluye un listado completo de las escuelas de derecho como Anexo II).¹⁴

En el ciclo académico 2014-2015 había 91,077 estudiantes en los programas de derecho que permiten presentar el examen de estado, de los cuales 19,843 eran de primer ingreso.¹⁵ Durante ese mismo ciclo concluyeron el programa 7,125 estudiantes.¹⁶

Tomando en cuenta todos los programas de derecho, en 2015 había 112,271 estudiantes, de los cuales el 55% (61,908) eran mujeres y el 9% (10,391) eran extranjeros.¹⁷ En todo el ciclo académico 2014-2015 ingresaron 26,635 estudiantes y concluyeron sus estudios 9,013.¹⁸

Durante el ciclo académico 2014-2015, las escuelas de derecho con más estudiantes fueron Fernuniversität Hagen (7,230) en su programa a distancia que no permitía tomar los exámenes de estado, Universität Köln (4,856), Johann Wolfgang Goethe-Universität Frankfurt am Main (4,735) y Ludwig-Maximilians-Universität München (4,616).¹⁹

Las escuelas de derecho con menos estudiantes fueron las dos privadas: EBS Universität Wiesbaden (279) y Bucerius Law School (673); y las tres instituciones que no habilitan a sus estudiantes a tomar los exámenes de estado: Universität Rostock (418), Universität Siegen (647) y Technische Universität Dresden (1,059).²⁰ Las escuelas de derecho públicas con menos alumnos, que sí los facultan para los exámenes de estado, son Universität Bremen (1,093), Universität Mannheim (1,379) y Heinrich-Heine-Universität Düsseldorf (1,616).²¹

¹²Esta es la regla general. Sin embargo, el sistema educativo alemán, previo a la universidad, es bastante complejo y permite diversas maneras de acceder a la universidad, aunque son menos comunes.

¹³Aunque no significa que pueden estudiar en la universidad de su elección.

¹⁴Las dos instituciones privadas son: Bucerius Law School, en Hamburgo, fundada en 2000 (ver www.law-school.de) y EBS Universität, en Wiesbaden, fundada en 2010 (ver www.ebs.edu). Las tres instituciones que no habilitan a sus estudiantes a tomar los exámenes de estado y por consiguiente a ingresar a las profesiones jurídicas que lo requieren son: Technischen Universität Dresden, Universität Rostock (desde 2013) y Universität Siegen. Un caso peculiar es el de la FernUniversität Hagen, cuyo programa de derecho es en modalidad a distancia y no habilitaba a sus estudiantes a presentar los exámenes de estado. Sin embargo, en octubre de 2016 inició un programa que permitirá a aquellos estudiantes que concluyeron su *bachelor* en derecho, seguir estudiando por tres semestres más y así, estar habilitados para presentar los exámenes de estado. Para mayor información sobre el modelo de la FernUniversität Hagen, visitar: <http://www.fernuni-hagen.de/rewi/studium/ejp.shtml> (consultada el 1 de octubre de 2016).

¹⁵Gesamtstatistik 2014/2015, Übersicht, Deutscher Juristen-Fakultätentag (2016), disponible en: [http://www.djft.de/medien/pdf/Gesamtstatistik%20-%20akualisiert%20\(25.05.2016\)-1.pdf](http://www.djft.de/medien/pdf/Gesamtstatistik%20-%20akualisiert%20(25.05.2016)-1.pdf).

¹⁶Idem.

¹⁷Statistisches Bundesamt, Studierende, Anzahl, Studienfach Rechtswissenschaft, Deutschland, en: <https://www.destatis.de/DE/ZahlenFakten/Indikatoren/LangeReihen/Bildung/lrbil03.html> (consultada el 20 de septiembre de 2016). Para un concentrado de los programas y grados que ofrece cada una de las escuelas de derecho en Alemania, ver Deutschen Juristen-Fakultätentages, Studienangebote der Fakultäten für das akademische Jahr 01.10.2014 - 30.09.2015, Wintersemester 2014/2015 und Sommersemester 2015, disponible en: <http://www.djft.de/medien/pdf/Studienangebote%202016-1.pdf>.

¹⁸Gesamtstatistik 2014/2015, op. cit.

¹⁹Idem.

²⁰Idem.

²¹Idem.

El número de estudiantes de derecho ha sido relativamente estable, pues hace 20 años había aproximadamente el mismo número de estudiantes que en la actualidad.²² Sin embargo, durante la primera década de este siglo el número disminuyó considerablemente, bajando hasta 83,683 estudiantes en 2007.²³ En relación al resto de estudiantes universitarios, los alumnos de derecho representan alrededor del 5% del total de estudiantes.²⁴

El programa de derecho tiene una duración de cuatro años y medio. Durante los primeros cuatro años los estudiantes cursan materias, y los últimos seis meses presentan el primer examen de estado. Las escuelas de derecho tienen muy poca libertad para definir la estructura y los contenidos de sus programas, pues estos están definidos en la legislación; siendo las materias centrales derecho civil, derecho penal y derecho público. En los cursos, los estudiantes aprenden a analizar y a trabajar con las normas jurídicas a través de casos concretos.

Al concluir el programa de derecho, los estudiantes reciben de su universidad, un certificado (*Scheine*) que los faculta para presentar el primer examen de estado (*Erste Juristische Staatsprüfung*). La oficina de evaluación jurídica del ministerio de justicia de cada estado (*Landesjustizprüfungsamt*), es la responsable del diseño, aplicación y evaluación de este examen. La estructura, metodología, contenidos y criterios de evaluación de cada examen, está definido en las leyes de formación y evaluación de juristas de cada estado.²⁵

El examen consta de dos partes. La primera parte le corresponde a la universidad (*Universitäre Schwerpunktprüfung*), al evaluar las especializaciones que toma el estudiante durante la segunda mitad de sus estudios, y cuenta el 30% de la calificación final del primer examen de estado.

La segunda parte está a cargo del ministerio de justicia de cada estado y consiste, en general, en seis exámenes escritos y un examen oral, y le corresponde el 70% de la calificación final del primer examen de estado. Las materias sobre las que generalmente se evalúa son derecho civil, derecho penal y derecho público (derecho administrativo y constitucional). Los estudiantes sólo tienen dos oportunidades para aprobar este examen.²⁶

Hay distintas opciones para prepararse para el primer examen de estado. Entre el 50% y el 90% de los estudiantes acuden a instituciones privadas para su preparación, llamadas *Repetitorium*.²⁷ Son instituciones que llevan décadas desarrollando un modelo de formación enfocado a preparar estudiantes para aprobar el examen, con contenidos completos y bien estructurados sobre la base de casos hipotéticos, materiales adecuados y retroalimentación constante a los ejercicios que realizan. Los estudiantes acuden a ellos para estar seguros de que se preparan en todos los temas y de la manera

²²Statistisches Bundesamt, *op. cit.*

²³*Idem.*

²⁴Perspektiven der Rechtswissenschaft in Deutschland, *op. cit.* Tabelle 2: Studierende im Fach Rechtswissenschaft nach Hochschularten und erstem Studienfach WS 2000/01 – WS 2010/11 (p. 80), tomando como fuente los datos de la Oficina Federal de Estadística (*Statistisches Bundesamt*).

²⁵Por ejemplo, ver la correspondiente al estado de Bayern: Ausbildungs- und Prüfungsordnung für Juristen (JAPO), disponible en: http://www.justiz.bayern.de/media/pdf/ljpa/japo/japo_ab_1_1_2016.pdf (consultada el 20 de septiembre de 2016)

²⁶Una vez que los estudiantes cursaron los ocho primeros semestres y antes de concluir el programa de derecho, pueden tomar el examen de estado una vez como ejercicio (*Freiversuch*). Si no lo aprueban no les cuenta para el límite de oportunidades que tienen y les ayuda como práctica; si lo aprueban significa el fin de sus estudios y ya no continúan con las materias restantes, aunque pueden volver a presentar el examen si quisieran mejorar su calificación. De los 4,265 estudiantes que en 2014 presentaron el examen bajo esta modalidad, el 77% (3,265) lo aprobó y el 23% (1,000) no lo aprobó. Para un ejemplo sobre la operación de este mecanismo, ver lo correspondiente a Berlín: Freiversuch und Meldefristverlängerung, en: <https://www.berlin.de/sen/justiz/juristenausbildung/juristische-pruefungen/artikel.263686.php>.

²⁷Sus programas duran un año, constan de dos horas y media de clases diarias y un examen de práctica a la semana y tiene un costo de 2,000 euros. Las dos franquicias de mayor presencia nacional son Alpmann Schmidt (<https://www.alpmann-schmidt.de/>) y Hemmer (<http://www.repetitorium-hemmer.de/>).

adecuada para el examen, así como para contar con un programa estructurado que los presione y guíe en su preparación.²⁸

Durante los últimos años, las universidades también han iniciado programas específicos que preparen a sus estudiantes para aprobar el examen (*Universitätsrepetitorium*). Esto surgió a raíz de presiones de los propios estudiantes para contar con una formación completa (y gratuita), y por el interés de las universidades en que sus estudiantes aprueben el examen. Por último, otra opción para prepararse es el autoestudio, lo cual requiere un gran esfuerzo y mucha disciplina, siendo muchas veces la opción preferida por los mejores estudiantes.

Una vez que se aprueba el primer examen de estado, se han concluido los estudios universitarios. En general, los egresados no reciben un grado o título académico, sino sólo un certificado por parte del estado con la calificación obtenida en el examen.²⁹

A pesar de los esfuerzos en toda Europa, por homogenizar la duración y los grados de educación superior con el modelo Bolonia, para una mayor integración y movilidad en la región, los estudios de medicina y de derecho en Alemania se han resistido a este cambio.³⁰ Contrario a lo que se espera del modelo, la etapa de formación básica dura más de tres años, no se otorga un grado académico al concluir los estudios y el acceso a las profesiones se concentra en la aprobación de los exámenes de estado correspondientes.³¹

2. Formación práctica: las prácticas profesionales y el segundo examen de estado

La siguiente etapa de formación va desde el inicio de las prácticas profesionales (*Vorbereitungsdienst o Referendariat*) hasta la aprobación del segundo examen de estado (*Zweite Juristische Staatsprüfung*).

Las prácticas profesionales consisten en dos años de trabajo rotativo en diversas áreas del derecho y profesiones jurídicas. Para iniciar las prácticas, los egresados presentan una solicitud a alguna de las cortes regionales de apelaciones (*Oberlandesgericht*), que será la responsable de administrar el programa. Generalmente inician en un juzgado civil; continúan en una agencia del ministerio público y en un juzgado penal; luego en una oficina de gobierno o en un tribunal administrativo; posteriormente en un despacho de abogados (que puede incluir una estancia en una notaría, en el corporativo de una empresa o en una asociación civil); y finalizan en un lugar de su elección relacionado con el ejercicio profesional del derecho, incluso en el extranjero.³²

²⁸Casi la totalidad de las personas a las que les pregunté por qué los estudiantes acuden a los Repetitorium mencionaron la palabra “miedo” (a no aprobar el examen o a no sacar buena calificación) o “porque los demás lo hacen”.

²⁹Algunas instituciones están otorgando el título de *Diplom-Jurist* o *Magister Juris* al aprobar el primer examen de estado, como por ejemplo la Universität zu Köln. Otras, siguiendo el modelo de Bolonia, ya están otorgando el *bachelor* en derecho, como Bucerius Law School y EBS Universität Wiesbaden (ambas privadas), Fernuniversität Hagen y Universität Mannheim. Sin embargo, estos grados no facultan a sus titulares a ejercer las profesiones jurídicas que requieren aprobar los dos exámenes de estado. Generalmente, el currículo de un jurista incluirá la fecha y lugar de sus estudios de derecho, la fecha y lugar de su primer examen de estado y la fecha y lugar de su segundo examen de estado, pero no un título académico.

³⁰El modelo de Bolonia busca que la estructura de la educación superior sea un *bachelor* de 3 ó 4 años (formación básica), un *master* de 2 años (formación especializada) y un doctorado de 3 años (formación académica), donde el grado académico de cada etapa es suficiente para acceder al ejercicio profesional correspondiente.

³¹Para una opinión sobre el tema, ver Christian Baldus, *Bolonia y los estudios jurídicos (El Notario del Siglo XXI, 2009)*, pp. 66-69. Para una mejor idea sobre el impacto del sistema de Bolonia en los estudios jurídicos en Europa, ver *Bologna und das Rechtsstudium: Fortschritte und Rückschritte der europäischen Juristenausbildung* (Christian Baldus, Thomas Finkenauer y Thomas Rüfner, eds., 2011).

³²Para conocer un ejemplo de la estructura del programa de prácticas, ver el documento del estado de Bayern: *Referendanzzeit in Bayern: Der Vorbereitungsdienst der Rechtsreferendare (Bayerisches Staatsministerium der Justiz und für Verbraucherschutz)*, p. 5, disponible en: https://www.justiz.bayern.de/media/pdf/ljpa/vd_fuer_oref_brosch%C3%BCre_vorbereitungsdienst_bayern_stand_mai_2013.pdf.

Una vez que concluye el periodo de prácticas profesionales, el practicante presenta el segundo examen de estado. Al igual que el primer examen de estado, la estructura, metodología, contenidos y evaluación se definen en las leyes de formación y evaluación de juristas de cada estado y le corresponde su diseño, aplicación y evaluación a la oficina de evaluación jurídica del ministerio de justicia del estado (*Landesjustizprüfungsamt*).

La calificación del segundo examen de estado se compone en un 70% por las calificaciones de ocho exámenes escritos y el 30% restante por un examen oral. Normalmente abarcan las áreas de derecho civil y procesal civil; derecho penal y procesal penal; derecho público y procesal administrativo; derecho laboral y social; derecho internacional y derecho europeo. Los sustentantes sólo tienen dos oportunidades para aprobar el examen.

Al aprobar el segundo examen de estado, el sustentante pasa a ser un *Volljurist mit der Befähigung zum Richteramt o Assessor Jurist*, pero todavía necesita cumplir ciertos requisitos para ejercer alguna de las profesiones jurídicas.

3. Ejercicio profesional: el acceso a las profesiones jurídicas, la educación continua y la especialización

Una vez que alguien se convierte en *Volljurist o Assessor Jurist*, está facultado para elegir e iniciar en la profesión jurídica a la que se quiere dedicar; ya sea como juez, fiscal, abogado, notario, funcionario público o profesor. Para tener una idea del número general de juristas por lugar de trabajo, estudios con datos de 2013 señalaron que había aproximadamente 161,000 abogados en ejercicio libre, 34,000 abogados en gobierno, 26,000 jueces y fiscales, 1,500 notarios exclusivos y 750 profesores de derecho.³³

Como ya lo mencionamos, cada una de estas profesiones cuenta con su propia organización, requisitos de ingreso y permanencia y normas de funcionamiento, en cada estado puede haber variaciones. A continuación describiremos algunas características generales de ellas:

Juez y fiscal

La carrera judicial está regulada por la Ley de la Judicatura Alemana (*Deutsches Richtergesetz – DRiG*)³⁴ y por la Ley del Poder Judicial (*Gerichtsverfassungsgesetz - GVG*),³⁵ la de los fiscales por estas mismas DRiG y GVG, y también por el Código Procesal Penal (*Strafprozessordnung - StPO*).³⁶

El acceso a ambas profesiones es el mismo. Se solicita admisión ante el ministerio de justicia de cada estado y solamente se acepta a candidatos que sean ciudadanos alemanes y que se ubiquen dentro del 15% de los puntajes más altos en los exámenes de estado. Una vez que se acepta al candidato

³³*Ibidem*, p. 12. Para los datos de profesores: Gesamtstatistik 2014/2015, *op. cit.*

³⁴Disponible en alemán e inglés en <http://www.gesetze-im-internet.de/drig/index.html> (consultada el 1 de junio de 2016).

³⁵Disponible en alemán e inglés en <http://www.gesetze-im-internet.de/gvg/index.html> (consultada el 1 de junio de 2016).

³⁶Disponible en alemán e inglés en <http://www.gesetze-im-internet.de/stpo/index.html> (consultada el 1 de junio de 2016).

se le contrata como juez a prueba (*Richter auf Probe*) durante un lapso de tres a cinco años. Durante este periodo, pasará al menos dos años realizando funciones de juez, tanto en juzgados civiles como penales, y el resto del tiempo realizando las funciones de fiscal y en actividades administrativas de autoridades judiciales. En algunas ocasiones también pasan tiempo en juzgados laborales, sociales o administrativos.

Al concluir este periodo, si la evaluación de su desempeño es satisfactoria (prácticamente en todos los casos lo es), se le da el nombramiento vitalicio de juez (*Richter auf Lebenszeit o Richter*) o fiscal (*Staatsanwalt*). El nombramiento sólo puede ser revocado mediante un proceso judicial por causa grave.³⁷

Una vez que se otorga el nombramiento de por vida, la carrera de un juez normalmente inicia en una corte local (*Amtsgericht*) o en una corte regional (*Landgericht*). También puede trabajar como asesor en una corte federal. Durante los primeros meses cuenta con un juez asesor, quien acompaña el trabajo que realiza. Si lo desea, su desarrollo continúa en cortes de ciudades importantes, presidiendo alguna, o en una corte regional de apelaciones (*Oberlandesgericht*), hasta poder llegar a las cortes federales (*Bundesgericht*). En el caso de los fiscales, van siguiendo un escalafón jerárquico, iniciando en departamentos, áreas o lugares de menor relevancia, hasta puestos y oficinas más complejas.

Abogado

Son asesores independientes, expertos en asuntos jurídicos, autorizados para ejercer frente a las cortes, tribunales arbitrales o cualquier otra autoridad. Su ejercicio profesional, organización, responsabilidades, supervisión y sanción está definida, principalmente, por la Regulación Federal de Abogados (*Bundesrechtsanwaltsordnung – BRAO*),³⁸ y por el Código Profesional para Abogados (*Berufsordnung der Rechtsanwälte – BORA*)³⁹ y la Ley Federal de Honorarios de Abogados (*Bundesrechtsanwaltsgebührenordnung – BRAGO*).^{40 41}

Para poder ejercer como abogado es necesario haber cumplido con los requisitos formativos para poder ser juez y hacer la solicitud correspondiente a alguno de los colegios de abogados.⁴² Este es sólo un trámite administrativo, en el cual se presentan los documentos correspondientes, incluyendo un seguro de indemnización profesional, y se realiza un juramento. Sólo aquellos que cuenten con el certificado correspondiente, pueden presentarse como abogados.⁴³

A principios de 2016 había 163,772 abogados en Alemania.⁴⁴ Esto equivale a un abogado por cada 497 habitantes.⁴⁵ El número de abogados se ha duplicado en los últimos 20 años, pues en 1996 había 78,810, equivalente a un abogado por cada 1,039 habitantes.⁴⁶ Sólo el 34% (55,474) de los abogados en Alemania son mujeres.⁴⁷

³⁷DRiG, Sección 19.

³⁸Disponible en <http://www.gesetze-im-internet.de/brao/index.html> (consultada el 20 de septiembre de 2016).

³⁹Disponible en http://www.brak.de/w/files/02_fuer_anwaelte/berufsrecht/bora-stand-01.07.15.pdf (consultada el 20 de septiembre de 2016).

⁴⁰Disponible en <http://www.gesetze-im-internet.de/bundesrecht/bragebo/gesamt.pdf> (consultada el 20 de septiembre de 2016).

⁴¹De acuerdo al Colegio Nacional de Abogados, para el caso de abogados extranjeros ejerciendo en Alemania, aplica la Ley para la Actividad de Abogados Europeos en Alemania (*Gesetz über die Tätigkeit europäischer Rechtsanwälte in Deutschland - EuRAG*) (disponible en: <http://www.gesetze-im-internet.de/eurag/index.html>) o la Regulación que Implementa el Artículo § 206 BRAO para Abogados de Países no Europeos (*Verordnung zur Durchführung des § 206 BRAO für Rechtsanwälte aus dem nichteuropäischen Ausland*). Ver: BRAK, Berufsrecht (<http://www.brak.de/fuer-anwaelte/berufsrecht/>) (consultada el 20 de septiembre de 2016).

⁴²BRAO §12. No pueden ser abogados los jueces, funcionarios públicos o soldados (BRAO §7.10).

⁴³BRAO §12(4).

⁴⁴BRAK, Anteil der Rechtsanwältinnen seit 1970, disponible en: http://www.brak.de/w/files/04_fuer_journalisten/statistiken/2016/rechtsanwaeltinnen-1970-2016.pdf.

⁴⁵La población total en Alemania es de 81'413,145 habitantes. Banco Mundial, Población total Alemania (<http://datos.bancomundial.org/indicador/SP.POP.TOTL?locations=DE>) (consultada el 20 de septiembre de 2016).

⁴⁶La población total en Alemania en 1996 era de 81'914,831 habitantes. *Idem*.

⁴⁷BRAK, *op. cit.*

Notario

La profesión de notario está regulada por el Código Federal para Notarios (*Bundesnotarordnung - BNotO*)⁴⁸ y la Ley para la Certificación (*Beurkundungsgesetz - BeurkG*).⁴⁹ Sus funciones principales son realizar certificaciones de cualquier tipo, legalización de firmas, títulos ejecutorios, poderes, determinados actos en temas de bienes inmuebles, matrimonio, sucesiones, donaciones y actos corporativos, incluso en la mediación de conflictos.⁵⁰

Hay básicamente dos tipos de notarios: los notarios exclusivos (*Nurnotar o Hauptberufliche Notare*) y los abogados notariales (*Anwaltsnotare*).⁵¹ Los notarios exclusivos se dedican profesionalmente sólo a las actividades notariales, su nombramiento es de por vida y se ubican principalmente en el sur y en el este de Alemania,⁵² mientras que los abogados notariales se desempeñan profesionalmente como notarios, pero también como abogados, ubicándose principalmente en Berlín y el noroeste del país.⁵³

Para poder ser notario es necesario cumplir con los requisitos para poder ser juez: ubicarse dentro del 15% de los puntajes más altos en los exámenes de estado; ejercer como abogado con distintos clientes por al menos cinco años; ejercer como notario asistente o candidato por tres años (*Notarassessor*); aprobar exámenes escritos y orales y participar en programas de capacitación continua.⁵⁴ La solicitud para ser notario asistente se presenta ante el ministerio de justicia del estado, el cual, consulta al colegio local de notarios y al presidente de la corte local de apelaciones para su aprobación. Una vez que se cumplen los plazos y los requisitos señalados, el candidato puede solicitar al Ministerio de Justicia Federal un puesto como notario vacante o recién creado.⁵⁵

Actualmente hay 7,088 notarios en Alemania, de los cuales 1,495 son notarios exclusivos y 5,593 son abogados notariales.⁵⁶ Esto equivale a un notario por cada 11,486 habitantes.⁵⁷ El número total de notarios ha ido disminuyendo paulatinamente en los últimos años, pues mientras en 2000 había 10,495, para 2005 bajó a 9,164, en 2010 a 8,157 notarios, hasta llegar a los 7,088 con los que Alemania cuenta hoy en día.⁵⁸

Funcionario público

Ciertos puestos, en niveles altos de la administración pública municipal, estatal y –sobre todo– federal, deben ser ocupados sólo por juristas que cumplen con los mismos requisitos que se establecen para poder ser juez. Las personas que los ocupan se denominan juristas de la administración pública (*Verwaltungsjuristen*).

⁴⁸ Disponible en <http://www.gesetze-im-internet.de/bnoto/> (consultada el 20 de septiembre de 2016).

⁴⁹ Disponible en <http://www.gesetze-im-internet.de/beurkg/> (consultada el 20 de septiembre de 2016).

⁵⁰ Ver Cámara Federal de Notarios, El campo de actuación, en: <http://www.bnotk.de/es/actuacion.php> (consultada el 20 de septiembre de 2016).

⁵¹ Ver Cámara Federal de Notarios, Formas de notariado en Alemania, en: <http://www.bnotk.de/es/Formas.php> (consultada el 20 de septiembre de 2016).

⁵² Estos se encuentran en Bayern, Brandenburg, Hamburg, Mecklenburg-Vorpommern, Rheinland-Pfalz, im Saarland, Sachsen, Sachsen-Anhalt, Thüringen y en partes de Nordrhein-Westfalens y Baden-Württemberg. Ver Cámara Federal de Notarios, El notario profesional (“notario-en-exclusividad”), en: <http://www.bnotk.de/es/exclusivo.php> (consultada el 20 de septiembre de 2016).

⁵³ Estos se encuentran en Berlin, Bremen, Hessen, Niedersachsen, Schleswig-Holstein y en partes de Nordrhein-Westfalens y Baden-Württemberg. Ver Cámara Federal de Notarios, El notario-abogado, en: <http://www.bnotk.de/es/abogado.php> (consultada el 20 de septiembre de 2016).

⁵⁴ BNotO § 6 y 7.

⁵⁵ Ver Cámara Federal de Notarios, El notario profesional (“notario-en-exclusividad”), cit.

⁵⁶ Ver Bundesnotarkammer, Notarstatistik, en: <http://www.bnotk.de/Notar/Statistik/index.php> (consultada el 20 de septiembre de 2016).

⁵⁷ La población total en Alemania es de 81'413,145 habitantes. Banco Mundial, *op. cit.*

⁵⁸ Ver Bundesnotarkammer, Notarstatistik für die Jahre 1981-2016, disponible en: http://www.bnotk.de/_downloads/Infos/notarstatistik-2016.pdf.

Los procesos de reclutamiento, selección y promoción, los define la administración pública correspondiente y sus funciones están definidas en los ordenamientos orgánicos respectivos. Las calificaciones en los exámenes de estado son muy importantes para poder ocupar estos puestos.

Profesor universitario

La estructura de la educación superior y lo correspondiente a los docentes universitarios, está regulado por la Ley de Educación Superior (*Hochschulrahmengesetz*)⁵⁹ y las leyes de cada uno de los estados.

Es importante señalar que el título de profesor (*Professor*), solamente lo tienen aquellos docentes que han concluido un proceso de formación, experiencia y selección; y son nombrados como tales de por vida. El resto del personal docente, ya sea en formación o realizando funciones temporales o de investigación, recibe nombres diferentes.

Actualmente operan dos sistemas para llegar a ser profesor de derecho.⁶⁰ El primero es el sistema tradicional. Una vez que aprueba el primer examen de estado y antes de iniciar las prácticas profesionales, la persona interesada en convertirse en profesor realiza el doctorado en derecho (*PhD*). Generalmente este programa consiste en la realización de una tesis doctoral, bajo la supervisión de un profesor durante dos o tres años. Durante este tiempo y por un máximo de seis años, el candidato puede recibir un contrato temporal como empleado académico o asistente *junior* de investigación (*Wissenschaftlicher Mitarbeiter*); y generalmente realiza actividades docentes en seminarios o en programas de capacitación para el primer examen de estado. En 2010 había 7,415 estudiantes de doctorado en derecho (42% eran mujeres) y ese año 1,506 obtuvieron su título de doctores en derecho (38% eran mujeres).⁶¹

Una vez que se obtiene el grado de doctor y se aprueba el segundo examen de estado, el candidato realiza una habilitación adicional (*Habilitation*), que consiste en la realización de otro trabajo extenso de investigación por cuenta propia. Durante este tiempo el candidato recibe un contrato temporal como asistente académico o asistente *senior* de investigación (*Wissenschaftlicher Assistent*), por un lapso no mayor a seis años; y continúa realizando actividades docentes en seminarios o en programas de capacitación para el primer examen de estado. Al concluir esta etapa, la institución le otorga el título de docente privado (*Privatdozent*) y la licencia para poder enseñar en el área de especialización (*venia legendi*).

En general, son muy pocas las personas que, habiendo concluido el doctorado, también concluyen la habilitación. La gran mayoría no realiza el programa de doctorado esperando ser profesor, sino sólo como un título adicional y diferenciador. Un estudio reportó que solamente el 2.2% de quienes concluyen el doctorado en derecho, concluyen también la habilitación.⁶² En el ciclo académico 2014-2015 sólo 51 personas concluyeron su habilitación en derecho.⁶³

⁵⁹Disponible en <https://www.gesetze-im-internet.de/hrg/> (consultada el 20 de septiembre de 2016).

⁶⁰Ver European University Institute, Academic Careers Observatory: Academic Career Structure in Germany, en: <http://www.eui.eu/ProgrammesAndFellowships/AcademicCareersObservatory/AcademicCareersbyCountry/Germany.aspx>.

⁶¹Perspektiven der Rechtswissenschaft in Deutschland, *op. cit.* Tabelle 1: Übersicht über das rechtswissenschaftliche Angebot an Hochschulen in Deutschland (p. 78) y Tabelle 14: Anzahl der Absolventinnen und Absolventen sowie Promotionen im Fach Rechtswissenschaft 2000–2010 (p. 104), tomando como fuente los datos de la Oficina Federal de Estadística (*Statistisches Bundesamt*) y de la Brújula de Educación Superior de la Conferencia Alemana de Rectores (*Hochschulkompass der Hochschulrektorenkonferenz - www.hochschulkompass.de*).

⁶²Perspektiven der Rechtswissenschaft in Deutschland, *op. cit.* Tabelle 16: Habilitationsintensität im Fach Rechtswissenschaft im Fächervergleich 2008–2010 (p. 107), tomando como fuente los datos de la Oficina Federal de Estadística (*Statistisches Bundesamt*). El promedio en todas las ramas de educación superior es 5.8%.

⁶³Gesamtstatistik 2014/2015, *op. cit.*

Finalmente, el docente privado solicitará su admisión como profesor a las universidades que publiquen vacantes en su área de especialización. Es importante señalar que un candidato no puede ser contratado como profesor en la misma universidad donde realizó el doctorado y la habilitación.

Este proceso de admisión está a cargo de un consejo de contratación de profesores, el cual revisa los trabajos de investigación que el postulante ha realizado, evalúa una clase muestra que realiza para los estudiantes, y otra para los profesores, y le da suma importancia a las recomendaciones de los profesores expertos en la misma materia. El proceso concluye con la contratación y el nombramiento de la persona como profesor de esa institución.

El segundo sistema para llegar a ser profesor de derecho inició el 2001, buscando principalmente brindar mayor seguridad a los futuros profesores durante su formación. En este sistema, al concluir el programa de doctorado, el investigador solicita admisión como docente *junior* (*Junior-Professor*) en otra universidad. Durante esta etapa recibe un contrato por aproximadamente seis años para realizar investigación, además de una considerable carga de actividades docentes, administrativas y de dirección. Si el desempeño del profesor es adecuado y pasa el riguroso proceso de evaluación, la persona es contratada y nombrada como profesor.⁶⁴

En el ciclo académico 2014-2015 había 824 profesores de derecho, 1,303 empleados académicos o asistentes *junior* de investigación (*Wissenschaftlicher Mitarbeiter*) y sólo 42 docentes *junior*.⁶⁵

⁶⁴En la práctica este nuevo sistema no ha sido muy exitoso en las escuelas de derecho por varios motivos. Primero, la realización del segundo trabajo extenso de investigación que se realiza durante la habilitación sigue siendo relevante para la contratación de los profesores. Por lo tanto, los docentes *junior* deben realizar tanto las actividades que le corresponden a su función, como el trabajo de investigación que se exige durante la habilitación. Segundo, al concluir la etapa de docente *junior*, muchas veces la institución no cuenta con vacantes para el puesto de profesor. En este caso el docente *junior* debe buscar una vacante en otra institución, lo que contraviene a uno de los objetivos de este nuevo sistema, que es brindar más seguridad a los docentes en formación. Tercero, las escuelas de derecho no abren todas sus vacantes en este nuevo sistema, pues siguen utilizando también el sistema anterior basado en la habilitación.

⁶⁵Gesamtstatistik 2014/2015, *op. cit.* Otro estudio señala que en 2010 había 941 profesores de derecho en universidades, de los cuales sólo el 13% eran mujeres y el 3% (26) extranjeros (18 son ciudadanos europeos y ocho no son ciudadanos europeos). *Perspektiven der Rechtswissenschaft in Deutschland, op. cit.* Tabelle 5: Besetzte Professuren im Fach Rechtswissenschaft nach Hochschularten im Vergleich der Fächergruppen 2000 – 2010 (p. 85) y Tabelle 6: Anzahl der ausländischen Professorinnen und Professoren an Hochschulen in Deutschland 2010 (p. 88), tomando como fuente los datos de la Oficina Federal de Estadística (*Statistisches Bundesamt*).

C. Lecciones para el debate en México

El objetivo de este apartado es detallar algunos aspectos del sistema de educación jurídica y de acceso al ejercicio profesional del derecho en Alemania para enriquecer el debate sobre el tema en México. Como ya lo mencioné, el propósito no es tener una guía para copiar otros modelos exitosos y adecuarlos a nuestro contexto, sino aportar más ideas al debate para mejorar el sistema mexicano a partir de nuestras propias necesidades, posibilidades y contexto.

Son cinco los aspectos que quisiera resaltar: (1) el modelo alemán como un sistema integral; (2) la formación universitaria; (3) los exámenes de estado; (4) las prácticas profesionales; y (5) el rol de los colegios de abogados.

1. El modelo alemán como un sistema integral

El sistema alemán de educación legal y de acceso a las profesiones jurídicas es articulado, integral y especializado.

Es articulado, pues parte de legislaciones generales de aplicación nacional las cuales definen cada etapa del sistema, sus características y sus responsables. Los artículos de la Sección 2 de la Ley de la Judicatura Alemana (*Deutsches Richtergesetz – DRiG*) determinan en general estas etapas; los requisitos para ser elegible como juez (y por consiguiente el resto de las profesiones jurídicas); la duración y los contenidos de los estudios universitarios, los exámenes de estado y las prácticas profesionales; y establece que los detalles de aplicación de cada etapa deben ser definidos por los estados. En este sentido, cada estado establece estos detalles en sus leyes correspondientes, adecuándolos a su contexto, pero siempre en comunicación con el resto de los estados, observando las normas generales y manteniendo una homogeneidad en el sistema.

El sistema también es integral, pues incluye todas las etapas del proceso y a todos los actores relevantes. Esto tiene como efecto, que la calidad en la formación y selección en todo el país sea uniforme, y hace corresponsables, cada uno desde sus funciones; a las universidades, estudiantes y profesores; a la federación y a los estados; a los jueces, fiscales, abogados y a las asociaciones de abogados.

Es importante señalar que existen fuertes críticas al exceso de regulación del sistema.⁶⁶ Argumentan que el desarrollo de competencias profesionales, la integración económica, las nuevas áreas del derecho y otros factores, requieren la incorporación de nuevos contenidos, enfoques y metodologías en los estudios universitarios y, por consiguiente, deben integrarse de alguna medida en los exámenes de estado. Las universidades sólo pueden definir aquellos aspectos que no están ya regulados por la federación o los estados. Ésta fue una de las razones por las que en 2003 se modificó la legislación y se permitió la participación de las universidades en la formación y evaluación del 30% de la calificación total del primer examen de estado; para ello los estudiantes escogen una materia de especialización para su evaluación (*Wahlschwerpunkt*). Se espera que con el tiempo continúen cambios como éste, pero sin alterar las partes esenciales del sistema.

⁶⁶Ver por ejemplo, Ulrike Schultz, Regulated Deregulation: The Case of the German Legal Profession, en Reorganization and Resistance: Legal Professions Confront a Changing World (Bill Felstiner, ed., 2005).

El sistema también es especializado, pues a cada etapa del proceso y sus responsables, les asigna funciones acordes a su naturaleza. Por una parte, las universidades públicas ofrecen estudios de derecho –gratuitos y de calidad– a todo aquel que lo desee. Su función es desarrollar en los estudiantes la reflexión profunda, metódica y crítica de la norma, y su aplicación a casos concretos. Eso es lo que se espera de la universidad y los profesores cuentan con libertad de cátedra para ello.

Por otra parte, el Estado tiene la obligación y la responsabilidad de seleccionar, bajo estándares objetivos y de calidad, a quienes desde los juzgados y la función pública deberán mantener el orden jurídico del país. Por ello, es que es el responsable de los exámenes de estado, los cuales evalúan la aplicación de metodologías para la resolución de casos, la función pública y la asesoría legal a casos concretos. Es además, quien cuenta con la capacidad para diseñar, aplicar y evaluar estos exámenes, bajo estrictos estándares de calidad e imparcialidad.

La conexión entre la formación universitaria y el primer examen de estado les corresponde a los *Repetitorium*, ya sea dentro o fuera de la universidad. Este es un espacio de formación estructurado, comprensivo y enfocado a la metodología del primer examen de estado, al que no se puede limitar toda la formación universitaria.⁶⁷ Los *Repetitorium* privados y los programas específicos en las universidades cuentan con las capacidades y la experiencia necesarias para lograr esta conexión.

La conexión entre la formación teórica universitaria y el ejercicio profesional, corresponden a las prácticas profesionales. Aquí es donde los futuros juristas obtienen los conocimientos prácticos y procesales, y desarrollan las habilidades profesionales que requieren para iniciar su ejercicio profesional. Cada una de las áreas laborales por las que pasa el practicante sabe cuáles son sus funciones y qué se espera de ella. Las experiencias con casos reales se complementan con sesiones de capacitación con los responsables de las áreas. Las cortes regionales de apelaciones (*Oberlandesgericht*) están encargadas de la administración del programa en su área de jurisdicción y cuentan con la capacidad para hacerlo.

Por último, le corresponde a las profesiones jurídicas administrar los procesos de admisión de nuevos integrantes, así como vigilar el cumplimiento de las obligaciones en su profesión y sancionar su incumplimiento. Cada una de las profesiones cuenta con la normativa, la estructura y los recursos para hacerlo.

Todas las etapas y sus responsables cumplen con una función específica. Esto permite que cada uno concentre sus esfuerzos en lo que le corresponde, con base en su experiencia y capacidad, y no en corregir deficiencias de las etapas anteriores. Un sistema así, busca asegurar que aquellos responsables de la operación jurídica del Estado, de la aplicación de la ley y de la representación en los tribunales, cuenten con una formación completa y de calidad.

Existen otros profesionistas que tienen contacto con el derecho, pero que su ejercicio profesional no está regulado dentro de las áreas del derecho, y por lo tanto, no deben cumplir con los requisitos mencionados. Estos estudian en programas de derecho que ofrecen instituciones educativas distintas a las universidades, denominadas *Fachhochschulen* o *University of Applied Sciences*.⁶⁸ Éstas cuentan con programas de menor duración, generalmente de siete semestres, con un enfoque práctico y de desarrollo de habilidades, prin-

⁶⁷Sin embargo, para algunos críticos de los *Repetitorium*, estos son sólo la oportunidad para que los estudiantes que no se esforzaron durante sus estudios se preparen para pasar el examen, o un espacio para recuperarse de las deficiencias causadas por el abuso de la libertad de cátedra de algunos profesores.

⁶⁸Algunos ejemplos son: Hochschule Niederrhein, ofrece el Bachelor Betriebswirtschaft Studienrichtung Wirtschaftsrechts (www.hs-niederrhein.de/wirtschaftswissenschaften/); Fachhochschule Mainz, ofrece el Bachelor Wirtschaftsrecht (www.hs-mainz.de/wirtschaft/index.html); y Hochschule Schmalkalden, ofrece el Bachelor Wirtschaftsrecht y el Bachelor in Business Law (www.hs-schmalkalden.de/hochschule/fakultaeten/fakultaet-wirtschaftsrecht.html).

principalmente orientado a áreas de negocios, comercio y economía. Sus egresados ejercen en departamentos administrativos, jurídicos, internacionales o de recursos humanos en empresas, comercios, consultorías, despachos contables, aseguradoras y financieras. También trabajan en oficinas de gobierno de menor rango, así como en organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil.

Definitivamente es un sistema que, como todos los sistemas, es perfectible. Pero podemos decir que es un sistema articulado, integral y especializado, que hasta la fecha ha demostrado un impacto positivo en el país.

2. La formación universitaria

El programa de estudios de derecho se concentra principalmente en las materias básicas de formación y hace responsable al alumno de su proceso educativo.

El programa tiene una duración de nueve semestres. Durante los primeros dos semestres (*Grundstudium*) se llevan los cursos de Derecho Civil I, Derecho Penal I, Derecho Público I, Fundamentos de Derecho (Historia del Derecho, Filosofía del Derecho, Derecho Romano) y Gestión de Casos Legales. Durante el tercer y cuarto semestre (*Hauptstudium*) se toman los cursos de Derecho Civil II y III, Derecho Penal II, Derecho Público II y III e idioma extranjero jurídico.

Durante el quinto y sexto semestre se realiza también una fase de especialización (*Schwerpunktstudium*), donde la institución ofrece diferentes áreas específicas, y los estudiantes toman los cursos y realizan las actividades correspondientes.⁶⁹ La calificación de esta etapa representa el 30% de la calificación total del primer examen de estado.

Dependiendo del número de estudiantes y del enfoque de los profesores, las escuelas ofrecen entre 6 y 28 especializaciones, aunque el promedio es de 9.⁷⁰ Algunas de las más comunes son:

- Derecho Administrativo Alemán y Europeo
- Derecho Comercial
- Derecho Internacional y Derecho de la Unión Europea
- Derecho Penal
- Derecho Privado y Procesal Internacional
- Derecho Social y del Trabajo
- Derecho Tributario
- Fundamentos del Derecho y del Estado
- Procesal Civil

Por último, durante el séptimo y octavo semestre se realizan cursos electivos, seminarios y talleres de repaso (*Vertiefungsstudium*), como preparación para el primer examen de estado, el cual se presenta durante el noveno semestre.

⁶⁹Para un concentrado de las especializaciones por escuela, así como los requisitos aplicables y los resultados obtenidos por los estudiantes en el ciclo académico 2014-2015, ver Ergebnisse der Schwerpunktbereichsprüfungen für das akademische Jahr 01.10.2014 - 30.09.2015, Wintersemester 2014/2015 und Sommersemester 2015, disponible en: [http://www.djft.de/medien/pdf/Schwerpunktbereiche%20Daten%20-%20aktualisiert%20\(26.05.2016\)-1.pdf](http://www.djft.de/medien/pdf/Schwerpunktbereiche%20Daten%20-%20aktualisiert%20(26.05.2016)-1.pdf)

⁷⁰Schwerpunktergebnisse 2014/2015, Übersicht nach Fakultäten, Deutscher Juristen-Fakultätentag (2016), disponible en: [http://www.djft.de/medien/pdf/Schwerpunktbereiche%20Daten%20-%20aktualisiert%20\(26.05.2016\)-1.pdf](http://www.djft.de/medien/pdf/Schwerpunktbereiche%20Daten%20-%20aktualisiert%20(26.05.2016)-1.pdf); y Universität Passau, Schwerpunktbereiche und Juristische Universitätsprüfung, Informationsbroschüre, disponible en: <http://www.jura.uni-passau.de/fileadmin/dateien/fakultaeten/jura/Studiendekan/SPB-Broschuere.pdf>.

Los semestres de invierno son de octubre a febrero y los de verano de marzo a julio. Durante los primeros recesos intersemestrales, los estudiantes deben realizar algunas tareas y trabajos escritos, por lo que no son periodos totalmente libres.

Los estudiantes de derecho deben también formarse en algún idioma extranjero.⁷¹ Las escuelas ofrecen algunos cursos de derecho en otro idioma o promueven programas de intercambio en alguna universidad extranjera por un semestre.

En general, hay muy pocos cursos universitarios enfocados al desarrollo de habilidades profesionales. Por el perfil de los profesores y la estructura del sistema en general, esta formación se reserva principalmente a la etapa de prácticas profesionales. Los cursos que normalmente se ofrecen son en negociación, conciliación, mediación y comunicación oral y escrita. El desarrollo de habilidades a través de la participación en clínicas jurídicas ha ido creciendo en los últimos años. Algunas de las escuelas de derecho ya cuentan con clínicas jurídicas, principalmente en temas migratorios, laborales o de derechos humanos, u ofrecen la participación en *moot courts* nacionales o internacionales.⁷²

A pesar del programa de estudios tan definido, la dinámica interna del programa de derecho varía considerablemente entre las universidades. En un lado del espectro están las escuelas de derecho que sugieren a sus estudiantes ciertas materias para cursar en cada semestre, pero éstos al final son libres de elegir las materias que desean cursar (*Lernfreiheit*).⁷³ No hay exámenes al final de cada materia; sólo al final del segundo año de estudios deben aprobar una serie de exámenes sobre derecho civil, derecho penal y derecho público para poder continuar con los estudios. En el otro lado del espectro están las escuelas de derecho que tienen un programa de estudios obligatorio para todos los estudiantes, con una evaluación al final de cada curso, sobre todo durante los dos primeros años. Al finalizar los dos primeros años, se debe demostrar que se han aprobado las materias obligatorias de esa etapa para poder continuar con los estudios.

Los estudiantes también son libres de asistir o no a clases. Los principales cursos se imparten en salones para 200 a 500 estudiantes, pero el número de alumnos que asiste de manera regular es muy bajo. Aquellos que deciden no asistir tienen a su disposición los materiales de las clases para estudiarlos cuando lo deseen.

Probablemente esta libertad y la gratuidad de los estudios universitarios hacen que el 56% de los que aprobaron el primer examen de estado en 2014 lo hicieron justo al haber concluido el décimo, onceavo o doceavo semestre, y no el noveno, como debería hacerlo alguien con una trayectoria regular.⁷⁴ La duración media en ese año fue de 11 semestres, desde el inicio del programa de derecho hasta la aprobación del primer examen de estado.⁷⁵

⁷¹DRiG, Sección 5a (2).

⁷²Ver, por ejemplo las clínicas en Humboldt-Universität zu Berlin (<https://plone.rewi.hu-berlin.de/de/lf/ls/bae/humboldt-law-clinic/konzept>), Universität Bremen (<https://www.jura.uni-bremen.de/institute/zentrum-fuer-europaeische-rechtspolitik/law-clinic-migration-und-recht/>) y Bucerius Law School (<http://www.law-school.de/deutsch/lehre-forschung/law-clinic/>).

⁷³Esta libertad es parte esencial del modelo Humboldtiano de educación superior que siguen las universidades alemanas. Este modelo, desarrollado por Wilhelm von Humboldt a principios del siglo XIX, tiene como principales características la conexión entre el estudio y la investigación, así como la total libertad de estudio e investigación tanto para profesores como para estudiantes. Ver por ejemplo: Von Humboldt, Wilhelm, On the Organization of Institutions of Higher Learning in Berlin (1810), en *The Idea of the University in the 19th Century*, en *The Great Ideas Today 1969* (Eds. Robert M. Hutchins y Mortimer J. Adler); y Fallon, Daniel, Wilhelm von Humboldt and the Idea of the University: Berlin 1809 – 1810, en Daniel Fallon, *The German University: A heroic ideal in conflict with the modern world* (1980), pp. 10-31.

⁷⁴Bundesamt für Justiz, Ausbildungsstatistik, 5 - Übersicht über die Dauer des Studiums 2014 (Erste Juristische Prüfung), disponible en: https://www.bundesjustizamt.de/DE/SharedDocs/Publikationen/Juristenzustatistik/Juristenausbildung_2014.pdf?__blob=publicationFile&v=4.

⁷⁵*Idem*.

La dinámica dentro del salón de clases es bastante tradicional. Aunque en principio, hay una diferencia en los modelos de enseñanza y las herramientas tecnológicas que se utilizan entre las distintas generaciones de profesores, existen elementos que son bastante comunes. En general, los profesores imparten sus cursos en salones tipo auditorio, utilizando el método de cátedra, siguiendo a veces una guía que presentan en diapositivas de *PowerPoint* y donde también presentan casos hipotéticos para que los estudiantes respondan aplicando lo que acababan de aprender a casos concretos. Los alumnos participan de manera esporádica haciendo preguntas o respondiendo aquellas que hace el profesor, toman nota principalmente en sus cuadernos y sólo algunos utilizan computadora y consultan frecuentemente los materiales de apoyo.

Los seminarios, talleres y cursos donde se complementan o profundizan los cursos principales, se imparten normalmente, por asistentes *senior* de investigación o docentes *junior* en grupos más pequeños. En estos cursos hay una interacción mucho más dinámica, se realizan trabajos y ejercicios prácticos, y los estudiantes reciben retroalimentación.

El contacto entre profesores y alumnos es escaso. Esto se debe, en parte al estatus que tienen los profesores dentro de las escuelas de derecho; al número de alumnos por profesor de derecho, que actualmente es de 124 alumnos por profesor⁷⁶; y a que el contacto con los estudiantes, corresponde principalmente a los asistentes *senior* de investigación o docentes *junior*.

Los materiales de apoyo que se utilizan en los cursos son esencialmente las leyes comentadas e ilustradas con casos hipotéticos. Los alumnos estudian las leyes, pero siempre aplicadas a casos concretos y aprendiendo una metodología para resolverlos.

El contenido y estructura de la enseñanza del derecho han recibido diversas críticas en Alemania. Por ejemplo, el Consejo de las Ciencias (*Wissenschaftsrat*) publicó un informe en 2012 titulado *Perspectivas de la ciencia jurídica en Alemania: Situación actual, análisis y recomendaciones*.⁷⁷ De acuerdo al estudio, para fortalecer la enseñanza y la investigación en el ámbito de las ciencias jurídicas es indispensable "... un reforzamiento de las materias fundamentales, el desarrollo intensivo de la interdisciplinariedad y una mayor apertura de la ciencia jurídica tanto dentro de la universidad como en el sistema científico en general. Para lograr este objetivo resulta indispensable una mayor diversidad al interior de la disciplina, tanto en lo que se refiere al personal docente e investigador como a sus aspectos institucionales; del mismo modo cabe aumentar la variedad de sus perspectivas profesionales".⁷⁸

En general, esas críticas se centran en la poca flexibilidad para incluir nuevos contenidos en los programas y exámenes; en la escasa formación práctica durante los estudios universitarios; en la larga duración del programa; en los procesos tradicionales de formación y selección de nuevos profesores; y en el escaso uso de nuevas herramientas didácticas en el salón de clases.

⁷⁶Gesamtstatistik 2014/2015, *op. cit.* El dato no incluye a las dos universidades privadas (Bucerius Law School y EBS Law School), ni a la universidad a distancia (Fernuniversität Hagen). En comparación, la relación promedio de todos los programas académicos en universidades alemanas es de un profesor por cada 60 alumnos. *Perspektiven der Rechtswissenschaft in Deutschland, op. cit.* Tabelle 18: Betreuungsrelationen im Fach Rechtswissenschaft im Vergleich der Fächergruppen 2000 – 2010 (p. 109), tomando como fuente los datos de la Oficina Federal de Estadística (*Statistisches Bundesamt*).

⁷⁷*Perspektiven der Rechtswissenschaft in Deutschland, op. cit.*

⁷⁸La traducción es de Christian Baldus, "Perspectivas de la ciencia jurídica en Alemania". A propósito del informe del *Wissenschaftsrat, op. cit.*, p. 28

3. Los exámenes de estado

Como ya lo mencioné, el primer examen de estado (*Erste Juristische Staatsprüfung*) se presenta al final de los estudios universitarios y consta de dos partes. La primera le corresponde a la universidad (*Universitäre Schwerpunktprüfung*), al evaluar las especializaciones que toma el estudiante durante la segunda mitad de sus estudios, y representa el 30% de la calificación final del primer examen de estado. La segunda parte está a cargo del ministerio de justicia de cada estado y consiste en seis exámenes escritos, cada uno de cinco horas, y un examen oral, al cual corresponde el 70% de la calificación final del primer examen de estado.⁷⁹ Las materias sobre las que generalmente se evalúa son derecho civil, derecho penal y derecho público.

Hasta el 2002, la parte correspondiente al estado comprendía la totalidad del primer examen de estado. El cambio se produjo a partir de la inquietud de las universidades por participar en el proceso de evaluación final de los alumnos, y por incluir nuevas áreas y perspectivas en las evaluaciones. Algunos consideran adecuado el cambio, pero otros opinan que es superficial, pues a las universidades sólo les interesa otorgar calificaciones aprobatorias y finalmente la calificación que más pesa es la del estado.⁸⁰

El segundo examen de estado (*Zweite Juristische Staatsprüfung*) se presenta al final de las prácticas profesionales, se compone en un 70% por las calificaciones de ocho exámenes escritos, cada uno de cinco horas, y el 30% restante por un examen oral.⁸¹ Normalmente, abarcan las áreas de derecho civil y procesal civil, derecho penal y procesal penal; derecho público y procesal administrativo; derecho laboral y social; derecho internacional y derecho europeo.

Los exámenes de estado son considerados en Alemania como un mecanismo serio, objetivo e imparcial para acceder a las profesiones jurídicas.

En el primer examen de estado, de los 12,028 estudiantes que presentaron en 2014, los exámenes de la parte correspondiente al estado, el 71% aprobó (8,533) y el 29% (3,495) no aprobó.⁸² Ese mismo año, de las 8,789 personas que presentaron el segundo examen de estado, el 86% (7,529) lo aprobó y el 14% (1,260) no lo aprobó.⁸³

Podría parecer que los exámenes no son tan difíciles por el alto porcentaje de personas que los aprueban. Sin embargo, hay que considerar que los estudiantes se preparan por mucho tiempo y por diferentes vías exclusivamente para aprobarlos. Aquellos que no aprueban, no pueden ejercer las profesiones jurídicas, y en la mayoría de los casos, ni siquiera contarán con un grado universitario después de varios años de estudio, por lo que los estudiantes toman muy en serio el proceso de preparación.

⁷⁹Para conocer los requisitos específicos por estado y su peso en la calificación en la parte correspondiente al estado, ver Bundesamt für Justiz, Ausbildungsstatistik, *op. cit.*, 1a - Art und Gewichtung der in der staatlichen Pflichtfachprüfung zu erbringenden Leistungen (nach neuem Recht).

⁸⁰De los 8,523 estudiantes que en 2014 presentaron la parte correspondiente a la universidad, sólo el 4% (371) no aprobó. *Ibidem*, 1b - Übersicht über die Ergebnisse der universitären Schwerpunktbereichsprüfung im Jahre 2014 (neues Recht).

⁸¹Para conocer los requisitos específicos por estado y su peso en la calificación final, ver *Ibidem*, 2 - Art und Gewichtung der in der Zweiten Juristischen Prüfung zu erbringenden Leistungen.

⁸²*Ibidem*, 1a - Übersicht über die Ergebnisse der staatlichen Pflichtfachprüfung im Jahre 2014 (neues Recht).

⁸³*Ibidem*, 2 - Übersicht über die Ergebnisse der Zweiten Juristischen Staatsprüfung im Jahre 2014.

Para que los exámenes tengan sentido como vía de acceso a las profesiones jurídicas, deben estar directamente relacionados con la formación que se necesita para el ejercicio profesional. No son exámenes memorísticos. Son exámenes donde se presentan casos hipotéticos, sobre los cuales se debe opinar o resolver de la mejor manera, utilizando ciertas metodologías.

En el primer examen de estado se resuelven casos hipotéticos utilizando una metodología específica denominada estilo de opinión (*Gutachtenstil*) o técnica de subsunción.⁸⁴ En este estilo o técnica, las respuestas inician con una pregunta a partir de la cual se van desarrollando ideas hasta finalizar con el resultado. Los estudiantes aprenden y practican intensamente esta metodología durante sus estudios universitarios y el *Repetitorium*.

En el segundo examen de estado se resuelven asuntos contenciosos hipotéticos, a partir de las posiciones de las partes y las pruebas que se presentan. Generalmente el sustentante debe escribir la sentencia, por lo que toma el rol del juez, aunque también hay casos donde toma el rol de fiscal o abogado respondiendo según corresponda. Para resolver los casos se siguen metodologías muy concretas, como el método de relación (*Relationsmethode*) o el estilo de juicio (*Urteilsstil*), donde se inicia con la respuesta al caso y a partir de ésta, se va argumentando y justificando. Estas metodologías se aprenden y practican intensamente durante el periodo de prácticas profesionales.

Ambos exámenes los elabora la oficina de evaluación jurídica del ministerio de justicia de cada estado (*Landesjustizprüfungsamt*), a partir de propuestas presentadas por profesores universitarios, y de casos que los mismos jueces o fiscales sugieren. Esta oficina se encarga de la custodia y la aplicación de los exámenes, y es reconocida la función que realiza para evitar la difusión inadecuada del contenido de las pruebas. En general, cada estado cuenta con dos periodos de exámenes escritos: uno en febrero-marzo y otro en septiembre-octubre. Los exámenes no tienen costo, aunque en algunos lugares la segunda oportunidad de tomarlos sí cuesta.

Los exámenes orales se realizan normalmente de cuatro a seis meses después, pero solo participan aquellos que aprobaron el examen escrito. Estos exámenes se realizan en grupos de cuatro o cinco sustentantes, dedicándole treinta minutos a cada uno. A los sinodales se les informa previamente sobre las calificaciones obtenidas por los sustentantes en los exámenes escritos, por lo que los exámenes orales se perciben como un proceso de verificación de las calificaciones anteriores.

Los exámenes escritos son anónimos y los evalúan docentes universitarios y, en el caso del segundo examen de estado, también abogados, jueces y fiscales, basados en una guía que elabora el autor del examen. En los exámenes orales, para el primer examen de estado, participan como sinodales profesores, abogados, jueces y fiscales; para el segundo examen de estado participan sólo abogados, jueces y fiscales.

A todos los que elaboran y evalúan exámenes se les capacita para que la manera de evaluar sea lo más homogénea posible y entiendan muy bien su función. Además el estado les paga por su trabajo, aunque es una cantidad mínima. El incentivo para participar en estas actividades es el prestigio profesional que conlleva dicha participación.

⁸⁴Para ver un ejemplo de un examen escrito del primer examen de estado de Bayern, ver: Erste Juristische Staatsprüfung 2001/1: Aufgabe 2, disponible en: http://www.justiz.bayern.de/media/pdf/ljpa/ejs/originalpr%C3%BCfungsaufgabe_mit_zusatzfragen_zu_den_grundlagenelementen.pdf; y su correspondiente modelo de respuesta como referente para la calificación: http://www.justiz.bayern.de/media/pdf/ljpa/ejs/1%C3%B6sung_der_vorstehenden_originalpr%C3%BCfungsaufgabe.pdf.

La estructura para organizar estas evaluaciones es compleja. Se requiere de recursos económicos, de una gran capacidad logística y ejecución, de funcionarios confiables y de una participación importante de profesores, jueces y abogados. Algo que ayuda a que este sistema se siga consolidando, es que el número de sustentantes en las últimas décadas no ha aumentado.⁸⁵

Una de las críticas que se hacen en Alemania a los exámenes de estado, se refiere a su exagerada importancia, pues a los estudiantes sólo les importa aquello que los prepara para aprobarlos, ya que al final es lo único que cuenta para poder acceder a las profesiones. Además, una buena calificación garantiza el acceso a los mejores puestos de trabajo, sin importar el desempeño durante la universidad. Otra crítica es que es un mecanismo tardío para filtrar a aquellos abogados que no cumplen con los requisitos establecidos. Como lo mencioné, en la mayoría de los casos, no aprobar alguno de los exámenes en su segunda oportunidad, deja al sustentante sin ningún grado o título que le permita aprovechar los estudios cursados.

Por último, otra de las críticas a los exámenes es que la manera esperada de resolverlos, imita más a la función del juez que al del resto de las profesiones, sobre todo a la profesión de abogado, que es donde ejercerán la gran mayoría de los que aprueben. Se ha buscado atender esta inquietud al incorporar al primer examen de estado la parte correspondiente a las universidades. Asimismo, al incluir en el segundo examen de estado, no sólo casos donde se requiere la aplicación de metodologías para su resolución aplicando la perspectiva de un juez, sino también para su representación como fiscal o abogado, llamados *Anwaltsklausuren* o exámenes de abogado.

4. Las prácticas profesionales

El vínculo entre la formación teórica universitaria y el ejercicio profesional les corresponde a las prácticas profesionales (*Vorbereitungsdienst o Referendarat*). En esta etapa el practicante (*Referendar*) obtiene los conocimientos prácticos y desarrolla las habilidades profesionales que requiere para iniciar el ejercicio profesional.

Esta es una etapa obligatoria en la formación de todos los juristas y un requisito para la presentación del segundo examen de estado. Como lo comenté, consiste en dos años de trabajo rotativo en diversas áreas del derecho; iniciando generalmente en un juzgado civil; después en una agencia del ministerio público y en un juzgado penal; luego en una oficina de gobierno o tribunal administrativo; posteriormente en un despacho de abogados (que puede incluir una estancia en una notaría, en el corporativo de una empresa o en una asociación civil); y finaliza en un lugar de su elección, relacionado con el ejercicio profesional del derecho, incluso en el extranjero.

El número total de practicantes en 2015 fue de 14,182,⁸⁶ de los cuales 6,737 iniciaron el programa en 2014.⁸⁷ Los estados con más practicantes fueron Nordrhein-Westfalen (3,565), Bayern (1,881), Berlin (1,524), Baden-Württemberg (1,439), Hessen (1,249) y Niedersachsen (1,125). Los estados con menos practicantes fueron Bremen (96), Mecklenburg-Vorpommern (121), Saarland (152) y Sachsen-Anhalt (154).⁸⁸

⁸⁵En general el número de personas que aprueba el segundo examen ha venido disminuyendo en los últimos 20 años. En 1995 fueron, 10,653, en 2000 10,366, en 2005 9,400, en 2010 7,976 y en 2014 8,185. Bundesamt für Justiz, Ausbildungsstatistik, *op. cit.* 4 - Zeitreihe über die Zahl der im Bundesgebiet erfolgreichen Kandidaten (Zweite Juristische Staatsprüfung).

⁸⁶*Ibidem*, 6 - Übersicht über die Zahl der Referendare im Vorbereitungsdienst. El 58% del total son mujeres.

⁸⁷*Ibidem*, 7 - Übersicht über die Zahl der eingestellten Referendare.

⁸⁸*Idem*.

Las cortes regionales de apelaciones (*Oberlandesgericht*) son las encargadas de la administración del programa en su área de jurisdicción y cuentan con la capacidad para hacerlo. Es una gran labor de organización y logística, pues no sólo van indicando el lugar de trabajo específico para cada practicante, sino que además atienden las solicitudes especiales por ausencia, enfermedad, maternidad, extensión de las prácticas, cambio anticipado o cambio de jurisdicción.

Aunque estas cortes son las administradoras generales del programa, cada uno de los lugares de trabajo es responsable de continuar con la formación del practicante, quien durante este tiempo recibe consejo, retroalimentación y la oportunidad de realizar trabajo práctico.⁸⁹ Además, durante su estancia en los juzgados civiles y penales, asiste una vez a la semana a sesiones de capacitación con los jueces para aprender a resolver casos. Al final de cada estancia, los practicantes reciben un certificado de servicio (*Dienstzeugnis*) donde se informa sobre el desempeño del practicante y se le asigna una calificación.⁹⁰ Aunque las evaluaciones no repercuten en sus exámenes de estado, sí se incluyen en los expedientes personales y se toman en cuenta al momento de solicitar admisión para alguna de las profesiones jurídicas.

Durante este periodo, los practicantes (*Referendare*) tienen un estatus equivalente a un funcionario público, por lo que reciben un pago del estado de entre 600 y 900 euros al mes.

El programa de prácticas también tiene algunos críticos dentro de Alemania. Desde la perspectiva del practicante, consideran que en ocasiones los cursos de capacitación que imparten los jueces o funcionarios no son dinámicos o didácticos, pues es una función para la que no están preparados. Desde la perspectiva de los responsables de los practicantes, la cantidad de trabajo que implica el acompañamiento, depende de la calidad e interés del practicante. Cuando es un practicante activo e interesado, es de gran ayuda para las responsabilidades que se le asignan. Pero cuando no es así, la carga de trabajo para el supervisor se duplica.

Otra de las críticas que recibía el programa era que preparaba al practicante en áreas donde probablemente no iba a ejercer, en lugar de darle más tiempo a su estancia en los despachos, donde al final ejercen la gran mayoría de egresados. Estos señalamientos se atendieron y hace pocos años se extendió el periodo de estancias en los despachos de tres a nueve meses. Sin embargo, este sigue siendo un punto controversial, pues durante este tiempo de trabajo privado, el estado le sigue pagando al practicante por su estatus equivalente a funcionario público. Se han creado mecanismos para disminuir el pago a los practicantes cuando también reciben ingresos de los despachos, pero de cualquier forma se le sigue pagando.

Sin dejar a un lado los puntos por mejorar, la gran mayoría considera que esta etapa de formación cumple con su objetivo principal de proporcionar el tiempo y el espacio a los futuros juristas para adquirir los conocimientos prácticos, y desarrollar las habilidades profesionales que requieren para iniciar el ejercicio profesional.

⁸⁹Por ejemplo, dentro de las obligaciones que se establecen para los abogados en la BRAO, el artículo §59 señala que deben participar en la formación de los practicantes que se encuentren dentro de su lugar de trabajo, asesorándolos y dándoles oportunidad de tener experiencia práctica en juzgados, en la atención a clientes y en la organización de la profesión jurídica.

⁹⁰El certificado incluye también el nombre de la persona responsable de la formación del practicante, la duración de la estancia, si hubo alguna interrupción de sus actividades, las funciones que realizó y un reporte de sus habilidades, actitudes y comportamiento.

5. El rol de los colegios de abogados

En Alemania existen 28 colegios de abogados (*Rechtsanwaltskammern*): uno en la sede principal de cada corte regional de apelaciones; uno en las ciudades de Kassel, Freiburg, Tübingen y Potsdam; y el colegio de abogados para la Suprema Corte de Justicia (*Rechtsanwaltskammer beim Bundesgerichtshof*).⁹¹ Su función principal es la de apoyar, asesorar y supervisar a sus miembros, a través de la admisión de nuevos abogados; la asesoría y formación en temas de responsabilidad profesional; la mediación entre abogados o entre éstos y sus clientes; y el monitoreo del cumplimiento de las obligaciones profesionales de los abogados y la sanción por su incumplimiento.⁹²

Para poder ejercer como abogado es obligatorio pertenecer a un colegio de abogados. Sin embargo, los colegios de abogados no son los que deciden quién puede ejercer como abogado, pues todo *Volljurist* o *Assessor Jurist* que cumpla con el trámite administrativo para registrarse en el colegio, puede ejercer como tal. Los filtros de capacitación y calidad les corresponden a las universidades y al Estado. Su rol se concentra en ser una guía en distintos temas para sus asociados, en representarlos frente a terceros y en hacerse corresponsable junto con el poder judicial de sancionar el incumplimiento de las obligaciones profesionales de sus abogados.

Los colegios de abogados, en conjunto, forman el Colegio Nacional de Abogados (*Bundesrechtsanwaltskammer* - BRAK).⁹³ El BRAK representa a la profesión y sus intereses tanto a nivel nacional (ante el parlamento, el gobierno federal, las cortes y el público en general), como a nivel europeo (ante el parlamento europeo, las comisiones y el consejo general). Algunas de sus funciones principales son representar los intereses de la profesión en cualquier proyecto legislativo y ante cualquier autoridad, establecer los lineamientos para el sistema de pensiones para abogados y promover el desarrollo profesional de sus representados.⁹⁴

Uno de los beneficios que más se valoran al pertenecer a un colegio de abogados, es el sistema de pensiones propio, pues ofrece más ventajas que el sistema estatal de pensiones. Otro de los beneficios es el sistema de resolución de conflictos, ya sea entre abogados o entre un abogado y su cliente. La Regulación Federal de Abogados define las etapas, procesos y rol de los tribunales disciplinarios (*Anwaltsgericht*), tribunales superiores disciplinarios (*Anwaltsgerichtshof*) y la Suprema Corte de Justicia (*Bundesgerichtshof*) en su función de tercera instancia en asuntos relacionados a la profesión jurídica.

Aunque hay un deber de todos los abogados de mantenerse actualizados, es un requisito meramente formal, pues no se cuenta con programas establecidos de educación continua que sean obligatorios.

Otra de las funciones principales de los colegios de abogados es certificar a los abogados especialistas (*Fachanwalt*).⁹⁵ Solamente pueden denominarse así quienes demuestren sus conocimientos teóricos y prácticos en un área específica, cumplan con todos los requisitos señalados en la Ley de Abogados Especialistas (*Fachanwaltsordnung* - FAO) y un colegio de abogados les otorgue el certificado correspondiente.⁹⁶

⁹¹Ver <http://www.brak.de/die-brak/regionale-kammern/> (consultada el 20 de septiembre de 2016). Los colegios con mayor número de abogados son los de München (20,924), Frankfurt am Main (18,437), Berlin (13,944) y Hamm (13,772). BRAK, Große Mitgliederstatistik zum 01.01.2016, disponible en: http://www.brak.de/w/files/04_fuer_journalisten/statistiken/2016/grosse-mitgliederstatistik-2016.pdf.

⁹²Bundesrechtsanwaltskammer, Unabhängig und frei: Die anwaltliche Selbstverwaltung, disponible en: http://www.brak.de/w/files/02_fuer_anwaelte/Unabhaengig_u_Frei_BRAK_Brosch090908.pdf.

⁹³Para mayor información, visitar: www.brak.de.

⁹⁴Bundesrechtsanwaltskammer, Unabhängig und frei, *op. cit.*

⁹⁵Para mayor información, visitar: www.brak.de.

⁹⁶BRAO § 43c

⁹⁶Disponible en: http://www.brak.de/w/files/02_fuer_anwaelte/berufsrecht/fao_stand_01.03.2016.pdf (consultada el 20 de septiembre de 2016).

Los requisitos para ser abogado especialista son: tener una práctica profesional de al menos seis años, los últimos tres en el área en que desea obtener la especialización; cursar un programa de capacitación especializado de 120 horas que generalmente ofrecen las *Fachhochschulen* o algunas instituciones privadas; demostrar su participación en 80 casos en el área de especialización en los últimos tres años, 20 de los cuales deben ser en procesos judiciales; y realizar tres exámenes escritos, cada uno de entre una y cinco horas de duración.⁹⁷

A principios de 2016 había 42,896 abogados especialistas en alguna de las 23 áreas del derecho que contempla la Ley de Abogados Especialistas.⁹⁸ Esto significa que el 26% de los 163,772 abogados alemanes cuenta con este título.⁹⁹ Las áreas con mayor número de abogados especialistas son: laboral (10,265), familiar (9,685), fiscal (4,910), tránsito (3,876), arrendamiento (3,559) y penal (3,542).¹⁰⁰ Sólo estas seis especializaciones representan el 67% (35,837) del total de títulos de especialista (Fachanwaltstitel) otorgados a la fecha.¹⁰¹

⁹⁷FAO, Zweiter Abschnitt: Voraussetzungen für die Verleihung.

⁹⁸BRAK, Verteilung der Fachanwälte zum 01.01.2016, disponible en: http://www.brak.de/w/files/04_fuer_journalisten/statistiken/2016/verteilung-der-fachanwaltstitel.pdf. Las 23 áreas de especialización son: administrativo, fiscal, laboral, social, familiar, penal, quiebras, seguros, medicina, arrendamiento, tránsito, construcción y arquitectura, sucesiones, transporte, propiedad industrial, comercial y corporativo, derechos de autor y medios, tecnología de la información, bancario y mercado de capitales, agrario, negocios internacionales, adquisiciones y migración (FAO § 1).

⁹⁹Sólo el 30% (12,991) de los abogados especialistas son mujeres y solamente el 23% de las abogadas cuenta con el título de especialistas. *Idem*.

¹⁰⁰BRAK, Fachanwälte zum 01.01.2016, disponible en: http://www.brak.de/w/files/04_fuer_journalisten/statistiken/2016/fachanwalt-zum-1-1-2016.pdf. Hasta principios de 2016 se han otorgado 53,629 títulos de especialista. Como un abogado puede obtener hasta tres especializaciones (BRAO § 43c (1)), 9,064 abogados tienen dos títulos de especialista y 861 tienen tres títulos de especialista. BRAK, Verteilung der Fachanwälte zum 01.01.2016, op. cit.

¹⁰¹Sólo el 29% (15,376) del total de títulos de especialista se otorgaron a mujeres. Las áreas con mayor porcentaje de abogadas especialistas son: familiar (56%), social (42%) y medicina (36%). BRAK, Fachanwälte zum 01.01.2016, op. cit.

D. Conclusiones

En México es urgente lograr una adecuada regulación de la formación en derecho y de las profesiones jurídicas que garantice, en la medida de lo posible, la calidad y la responsabilidad del ejercicio profesional del derecho.

Para lograrlo, es importante conocer lo que se hace en otros países, con el fin de incluir en el debate más alternativas y experiencias interesantes.

El caso de Alemania merece especial atención. Su proceso de formación de los futuros profesionales del derecho y los mecanismos de acceso a las profesiones jurídicas son dos de las principales razones por las que cuenta con un sólido sistema legal.

Algunos de los puntos a resaltar son: el modelo formativo como un sistema articulado, integral y especializado; la formación universitaria concentrada en las materias básicas y en la libertad que tienen profesores y alumnos; los exámenes de estado como mecanismo serio, objetivo e imparcial para acceder a las profesiones jurídicas; las prácticas profesionales obligatorias, como el vínculo entre la formación teórica universitaria y el ejercicio profesional; y el rol de los colegios de abogados en la representación, protección, monitoreo, sanción y especialización de sus asociados.

La formación y selección de los abogados del Estado (jueces, fiscales, notarios y abogados de gobierno) es la columna vertebral del sistema. Se está formando a los responsables del orden jurídico en el país y se selecciona para estos puestos, solamente a aquellos con las más altas calificaciones en los exámenes de estado, aplicando un mecanismo transparente de selección basado en méritos. Aquí radica una de las principales fortalezas del Estado de Derecho alemán.

Tomando en cuenta estas ideas, y las que se han venido desarrollando en México durante los últimos años, debemos dedicar el espacio, el tiempo y los recursos necesarios para definir qué modelos de profesionistas del derecho queremos; identificar cuáles son los contenidos y las características deseables para sus procesos formativos; y diseñar un adecuado modelo formativo y de acceso a las profesiones con su correspondiente marco normativo. Esta es una labor pendiente que no puede esperar más.

Anexo I

Entrevistas

Florian Jeßberger

Profesor de la Facultad de Derecho en Universität Hamburg

Entrevista en Hamburgo

Arne Pilniok

Profesor junior de la Facultad de Derecho en Universität Hamburg

Entrevista en Hamburgo

Judith Brockmann

Profesora junior de la Facultad de Derecho en Universität Hamburg

Entrevista en Hamburgo

Markus Hartung

Director del Bucerius Center on the Legal Profession (CLP) en Bucerius Law School

Entrevista en Hamburgo

Anja Faust

Directora del Centro de Educación Jurídica (Zentrum für Juristisches Lernen) en Bucerius Law School

Entrevista en Hamburgo

Florian Faust

Profesor de Bucerius Law School

Entrevista en Hamburgo

Michael von Rothkirch

Socio del despacho de abogados Heinz & v. Rothkirch, en Bremen

Miembro del Comité para la Especialización en Derecho Intelectual y de Medios de la Asociación Regional de Abogados

Entrevista en Bremen

Axel Boetticher

Ex-Magistrado de la Corte Suprema de Justicia (Bundesgerichtshof)

Entrevista en Bremen

Lorenz Kähler

Decano de la Escuela de Derecho de Universität Bremen

Entrevista en Bremen

Denis Basak

Investigador asistente en el Centro de Competencias y Didáctica Jurídicas (Juristische Arbeitstechnik & Fachdidaktik)

Escuela de Derecho de la Johann Wolfgang Goethe-Universität Frankfurt am Main

Entrevista en Frankfurt am Main

Holger Schelling

Abogado en el despacho Mayer Brown, Oficina Frankfurt am Main

Entrevista en Frankfurt am Main

Christoph Goos

Profesor asistente en la Escuela de Derecho de Rheinische Friedrich-Wilhelms-Universität Bonn
Entrevista en Bonn

Ann-Marie Kaulbach

Directora del Centro de Competencias para la Enseñanza y el Aprendizaje Jurídico (Kompetenzzentrum für juristisches Lernen und Lehren)
Universität zu Köln
Entrevista en Colonia

Pauline Riecke

Investigadora Asociada del Centro de Competencias para la Enseñanza y el Aprendizaje Jurídico (Kompetenzzentrum für juristisches Lernen und Lehren)
Universität zu Köln
Entrevista en Colonia

Ulrike Schultz

Profesora Emérita en FernUniversität Hagen
Entrevista en Hagen

Karl August Prinz von Sachsen Gessaphe

Profesor en FernUniversität Hagen
Director del Departamento de Derecho de los Estados Iberoamericanos
Entrevista en Hagen

Holm Putzke

Profesor de la Facultad de Derecho de la Universität Passau
Presentación en Passau

Bernhard Bergmans

Decano del Departamento de Derecho de los Negocios del Westfälische Hochschule
Presentación en Passau

Andreas Stegbauer

Responsable de la Oficina de Prácticas Profesionales de Derecho (Referendararbeitsgemeinschaften) en el Distrito de Landshut, Baviera
Presentación en Passau

Andrea Schmidt

Jefa de la Oficina del Examen Jurídico del Estado en Baviera
Jefa del Departamento de Educación, Formación y Examinación
Ministerio de Justicia de Baviera (Bayerisches Staatsministerium der Justiz)
Entrevista en Passau

Philipp Harnischmacher

Practicante (Referendar) en la Corte Penal de Distrito (Landgericht Karlsruhe)
Karlsruhe, Alemania
Entrevista en Karlsruhe

Daniel Kaiser

Jefe de la Oficina de Exámenes de la Escuela de Derecho de la Ruprecht-Karls-Universität Heidelberg
Entrevista en Heidelberg

Christian Baldus

Profesor de la Escuela de Derecho de la Ruprecht-Karls-Universität Heidelberg
Entrevista en Heidelberg

Christoph A. Kern

Profesor de la Escuela de Derecho de la Ruprecht-Karls-Universität Heidelberg
Entrevista en Heidelberg

Matthias Goldmann

Profesor junior en la Escuela de Derecho de la Johann Wolfgang Goethe-Universität Frankfurt am Main
Entrevista en Heidelberg

Anuscheh Farahat

Senior Research Fellow del Instituto Max Planck para el Derecho Público Comparado y el Derecho Internacional
Reunión en Heidelberg

Markus J. Friedl

Socio Nacional de Dechert LLP, oficina Frankfurt am Main
Entrevista en Frankfurt am Main

Sven Müller-Grune

Decano de la Facultad de Derecho de los Negocios de Hochschule Schmalkalden
Entrevista telefónica

Axel Heim

Juez de la Corte Penal de Distrito (Landgericht Karlsruhe)
Entrevista en Karlsruhe

Ines Ritter

Profesional de la Unidad de Regulación de la carrera judicial y de formación en el Ministerio Federal de Justicia y Protección al Consumidor (Bundesministerium der Justiz und für Verbraucherschutz)
Entrevista en Berlín

Philipp Dann

Profesor de la Humboldt-Universität zu Berlin, Facultad de Derecho
Entrevista en Berlín

Visitas

- Bucerius Law School, incluyendo el Center on the Legal Profession (CLP) y el Centro de Educación Jurídica (Zentrum für Juristisches Lernen)
- Fernuniversität Hagen, Fachbereich Rechtswissenschaft
- Humboldt-Universität Berlin, Juristische Fakultät
- Johann Wolfgang Goethe-Universität Frankfurt am Main, Fachbereich Rechtswissenschaft, incluyendo el Centro de Competencias y Didáctica Jurídicas (Juristische Arbeitstechnik & Fachdidaktik)
- Rheinische Friedrich-Wilhelms-Universität Bonn, Rechts- und Staatswissenschaftliche Fakultät

- Ruprecht-Karls-Universität Heidelberg, Juristische Fakultät
- Universität Bremen, Fachbereich Rechtswissenschaft
- Universität Hamburg, Fakultät für Rechtswissenschaft, incluyendo el Centro de Didáctica Jurídica (Zentrum für rechtswissenschaftliche Fachdidaktik)
- Universität Köln, Rechtswissenschaftliche Fakultät, incluyendo el Centro de Competencias para la Enseñanza y el Aprendizaje Jurídico (Kompetenzzentrum für juristisches Lernen und Lehren)
- Universität Passau, Juristische Fakultät, incluyendo la asistencia al Congreso del Instituto de Didáctica Jurídica
- Alpmann Schmidt, Juristisches Repetitorium, Oficina en Hamburgo
- Hemmer, Juristisches Repetitorium, Oficina en Hamburgo
- Corte Penal de Distrito en Karlsruhe (Landgericht Karlsruhe)
- Instituto Max Planck para el Derecho Público Comparado y el Derecho Internacional en Heidelberg

Reuniones de trabajo

Viaje académico con el Programa Estado de Derecho para Latinoamérica de la Fundación Konrad Adenauer: Enseñanza del derecho y acceso a las carreras jurídicas en perspectiva comparada.

Gregor Galke

Magistrado Presidente de la Corte Suprema de Justicia (Bundesgerichtshof)
Karlsruhe, Alemania

Eva Menges

Magistrada de la Corte Suprema de Justicia (Bundesgerichtshof)
Karlsruhe, Alemania

Sibylle Kessel-Wulf

Jueza de la Sala Segunda del Tribunal Constitucional de Alemania (Bundesverfassungsgericht)
Karlsruhe, Alemania

André Haug

Presidente del Colegio de Abogados de Karlsruhe y socio del Despacho Rowedder Zimmermann Hass
Karlsruhe, Alemania

Andreas von Hornung

Vicepresidente del Colegio de Abogados de Karlsruhe
Karlsruhe, Alemania

Axel Pabst

Presidente de la Comisión de Recursos del Colegio de Abogados de Karlsruhe
Karlsruhe, Alemania

Werner Schempp

Ministerio de Estado de Baden-Württemberg (Staatsministerium Baden-Württemberg)
Director sección V – Política Europea, Relaciones Internacionales, Protocolo
Stuttgart, Alemania

Christoph Grammer

Ministerio de Estado de Baden-Württemberg (Staatsministerium Baden-Württemberg)
Director del Centro de Cooperación y Desarrollo
Stuttgart, Alemania

Christine Jacobi

Presidenta de la Oficina Estatal de Examen para el ingreso a la carrera judicial en Baden-Württemberg (Landesjustizprüfungsamt Baden-Württemberg)
Stuttgart, Alemania

Cornelia Horz

Presidenta del Tribunal Superior de Stuttgart (Landgericht Stuttgart)
Stuttgart, Alemania

Gabriele Butz

Jueza del Tribunal Superior de Stuttgart (Landgericht Stuttgart)
Stuttgart, Alemania

Hans-Peter Rumler

Tribunal Municipal de Stuttgart (Amtsgericht Stuttgart)
Presidente del Tribunal
Stuttgart, Alemania

Heike Mall

Tribunal Municipal de Stuttgart (Amtsgericht Stuttgart)
Administradora del Tribunal
Stuttgart, Alemania

Stefan Hofmann

Representante de la Fundación Konrad Adenauer en Baden-Württemberg y Director del Foro de Formación Política en Baden-Württemberg
Stuttgart, Alemania

Wolfgang S. Heinz

Senior Policy Adviser, International Human Rights Policies
Instituto Alemán de Derechos Humanos (Deutsches Institut für Menschenrechte)
Berlín, Alemania

Annedore Streyl

Socia de Freshfields Bruckhaus Deringer, Oficina Berlín
Berlín, Alemania

Niclas Hellermann

Abogado de Freshfields Bruckhaus Deringer, Oficina Berlín
Berlín, Alemania

Eva Inés Obergfell

Catedrática de Derecho Civil, Propiedad Intelectual e Industrial, Derecho Internacional Privado y Derecho Comparado
Humboldt-Universität zu Berlin, Facultad de Derecho
Berlín, Alemania

René Pawlak

Director de la Oficina de Programas Internacionales
Humboldt-Universität zu Berlin, Facultad de Derecho
Berlín, Alemania

Markus Rosenberger

Director del equipo Latinoamérica
Fundación Konrad Adenauer
Berlín, Alemania

Lukas Lingenthal

Encargado para países andinos
Fundación Konrad Adenauer
Berlín, Alemania

Stefan Reith

Encargado para Centroamérica y México
Fundación Konrad Adenauer
Berlín, Alemania

Christian Steiner

Fundación Konrad Adenauer
Ex-Director del Programa de Estado de Derecho para Latinoamérica
Berlín, Alemania

Marie-Christine Fuchs

Fundación Konrad Adenauer
Directora del Programa de Estado de Derecho para Latinoamérica
Heidelberg, Alemania

Anne Katharina Zimmermann

Ministerio Federal de Justicia y Protección al Consumidor (Bundesministerium der Justiz und für Verbraucherschutz)
Jefa de la Unidad de Cooperación Internacional
Berlín, Alemania

Ines Ritter

Ministerio Federal de Justicia y Protección al Consumidor (Bundesministerium der Justiz und für Verbraucherschutz)
Profesional de la Unidad de Regulación de la carrera judicial y de formación
Berlín, Alemania

Ulrich Karpenstein

Socio del Despacho Redeker/Sellner/Dahs
Berlín, Alemania

Christian Dahns

Director del Colegio Federal de Abogados (Bundesrechtsanwaltskammer)
Berlín, Alemania

Jan-Marco Luczak

Parlamento Federal Alemán (Deutschen Bundestag)
Presidente Diputado de la Comisión de Derecho y Protección al Consumidor

Anexo II

Listado de las 44 escuelas de derecho en Alemania.

1. Albert-Ludwigs-Universität Freiburg, Rechtswissenschaftliche Fakultät
2. Bucerius Law School - Hochschule für Rechtswissenschaft (Hamburg)
3. Christian-Albrechts-Universität Kiel, Juristische Fakultät
4. Eberhard Karls Universität Tübingen, Juristische Fakultät
5. EBS Universität Wiesbaden, Juristische Fakultät
6. Ernst-Moritz-Arndt-Universität Greifswald, Rechts- und Staatswissenschaftliche Fakultät
7. Europa-Universität Viadrina (Frankfurt an der Oder), Juristische Fakultät
8. Fernuniversität Hagen, Fachbereich Rechtswissenschaft
9. Freie Universität Berlin, Fachbereich Rechtswissenschaft
10. Friedrich-Alexander-Universität Erlangen-Nürnberg, Rechts- und Wirtschaftswissenschaftliche Fakultät
11. Friedrich-Schiller-Universität Jena, Rechtswissenschaftliche Fakultät
12. Georg-August-Universität Göttingen, Juristische Fakultät
13. Heinrich-Heine-Universität Düsseldorf, Juristische Fakultät
14. Humboldt-Universität Berlin, Juristische Fakultät
15. Johann Wolfgang Goethe-Universität Frankfurt am Main, Fachbereich Rechtswissenschaft
16. Johannes Gutenberg-Universität Mainz, Fachbereich Rechtswissenschaften
17. Justus-Liebig-Universität zu Gießen, Fachbereich Rechtswissenschaften
18. Leibniz Universität Hannover, Juristische Fakultät
19. Ludwig-Maximilians-Universität München, Juristische Fakultät
20. Martin-Luther-Universität Halle-Wittenberg, Juristische und Wirtschaftswissenschaftliche Fakultät
21. Rheinische Friedrich-Wilhelms-Universität Bonn, Rechts- und Staatswissenschaftliche Fakultät
22. Ruhr-Universität Bochum, Juristische Fakultät
23. Ruprecht-Karls-Universität Heidelberg, Juristische Fakultät
24. Technische Universität Dresden, Juristische Fakultät
25. Universität Augsburg, Juristische Fakultät
26. Universität Bayreuth, Rechts- und Wirtschaftswissenschaftliche Fakultät
27. Universität Bielefeld, Fakultät für Rechtswissenschaft
28. Universität Bremen, Fachbereich Rechtswissenschaft
29. Universität des Saarlandes (Saarbrücken), Rechts- und Wirtschaftswissenschaftliche Fakultät
30. Universität Hamburg, Fakultät für Rechtswissenschaft
31. Universität Köln, Rechtswissenschaftliche Fakultät
32. Universität Konstanz, Fachbereich Rechtswissenschaft
33. Universität Leipzig, Juristenfakultät
34. Universität Mannheim, Fakultät für Rechtswissenschaft und Volkswirtschaftslehre
35. Universität Marburg, Fachbereich Rechtswissenschaften
36. Universität Osnabrück, Juristische Fakultät
37. Universität Passau, Juristische Fakultät
38. Universität Potsdam, Juristische Fakultät
39. Universität Regensburg, Juristische Fakultät
40. Universität Rostock, Juristische Fakultät
41. Universität Siegen, Fachbereich Wirtschaftswissenschaften, Wirtschaftsinformatik und Wirtschaftsrecht
42. Universität Trier, Fachbereich Rechtswissenschaft
43. Universität Würzburg, Juristische Fakultät
44. Westfälische Wilhelms-Universität Münster, Rechtswissenschaftliche Fakultät

CEEAD

Centro de Estudios sobre la Enseñanza
y el Aprendizaje del Derecho, A.C.

Teléfonos

+52(81) 17661197
+52(81) 17661198

Dirección

Porfirio Díaz Sur #727 Col. Centro
Monterrey, Nuevo León C.P. 64000 México



www.ceedad.org.mx